



**BOLETIN OFICIAL
DE LAS CORTES GENERALES**

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

II LEGISLATURA

**Serie F: PREGUNTAS
CON RESPUESTA ESCRITA**

5 de mayo de 1983

Núm. 19

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha acordado la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de las preguntas de los señores Diputados para las que se solicita respuesta por escrito, así como de las contestaciones del Gobierno, todas ellas tramitadas en la reunión de la Mesa celebrada en el día de hoy.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de abril de 1983.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

(Mesa del día 26 de abril de 1983)

SUMARIO

<u>Núm.</u>		<u>Pág.</u>
PREGUNTAS		
414-I	Pregunta del Diputado don Hipólito Gómez de las Rocas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a Secretarios de Ayuntamiento contratados.....	574
415-I	Pregunta del Diputado don Isaías Zarazaga Burillo, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a situación en que se encuentra el trámite de una nueva homologación para el personal del Centro de Enseñanzas Integradas.....	574
416-I	Pregunta del Diputado don Carles Alfred Gasóliba i Böhm, del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, relativa a regulación de los estudios de especialización y obtención de títulos similares al creado de farmacéutico especialista, en otros ámbitos profesionales de titulación universitaria.....	575
417-I	Pregunta del Diputado don Agustín Rodríguez Sahagún, del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a actualización de los importes de ayuda familiar.....	578

<u>Núm.</u>		<u>Pág.</u>
418-I	Pregunta del Diputado don Agustín Rodríguez Sahagún, del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a efectividad del reconocimiento de servicios previos en la Administración (Ley 70/78)	578
419-I	Pregunta del Diputado don Agustín Rodríguez Sahagún, del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a creación y regulación de la Federación Nacional de Lucha Canaria.....	579
420-I	Pregunta del Diputado don Jorge Verstryngge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a firma de don Pablo Castellano en una colaboración bajo el título «El Poder judicial: no elegido e incontrolado», en el diario «El País»	581
421-I	Pregunta del Diputado don Jorge Verstryngge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a si el Gobierno tiene previsto eximir o reducir el pago de determinados impuestos, tasas y exenciones parafiscales para los ciudadanos de la tercera edad.....	581
422-I	Pregunta del Diputado don Gabriel Elorriaga Fernández, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa al crecimiento de la Deuda pública	582
423-I	Pregunta del Diputado don Gabriel Elorriaga Fernández, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a una Delegación de TVE en la provincia de Castellón.....	582
424-I	Pregunta del Diputado don Santiago López González, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a programa de la necesaria estructuración del sector de la siderurgia integral.....	583
425-I	Pregunta del Diputado don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a solución al problema de carencia del Hospital Clínico en la Universidad allicantina	583
426-I	Pregunta del Diputado don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a defensa de los intereses de pequeños empresarios	584
427-I	Pregunta del Diputado don Alfonso Ybarra Hidalgo, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a problema planteado en la zona arrocerá de la provincia de Sevilla	585
428-I	Pregunta del Diputado don Alvaro Simón Gutiérrez, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a aprobación y adjudicación de nueve kilómetros de obras de transformación del canal derivado del pantano de Valdecañas, en el río Tajo (Cáceres).....	585
429-I	Pregunta del Diputado don Alvaro Simón Gutiérrez, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a escrituras de propiedad de parcelas de los colonos del Pueblo Nuevo de Miramontes (Cáceres).....	586

<u>Núm.</u>		<u>Pág.</u>
430-I	Pregunta del Diputado don Angel Castroviejo Calvo, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a demora en la percepción de los beneficios de la desgravación fiscal a la exportación del sector del calzado.....	586
431-I	Pregunta del Diputado don Angel Castroviejo Calvo, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social de Elda.....	587
432-I	Pregunta del Diputado don Manuel Gallent Nicola, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a visita a Gibraltar de la Armada británica	587
433-I	Pregunta del Diputado don Santiago López González, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa al cumplimiento del programa de desarrollo nuclear	588
434-I	Pregunta del Diputado don Santiago López González, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a importe de la venta de divisas por el Banco de España para mantenimiento del valor de la peseta en el mercado	588
435-I	Pregunta del Diputado don Santiago López González, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a medidas de control y de garantía del sistema financiero.....	588
436-I	Pregunta del Diputado don Paulino Montesdeoca Sánchez, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a iniciación de negociaciones bilaterales entre España y Marruecos sobre control del espacio aéreo.....	589
437-I	Pregunta del Diputado don Santiago López González, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a problemas del sector del aluminio	590
438-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a dotación presupuestaria a la Escuela Nacional de Tenería, de Igualada, a fin de dotarla de maquinaria moderna que precisa para la enseñanza	590
439-I	Pregunta del Diputado don Enrique Martínez Martínez, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, relativa a venta de billetes por parte de agencias aéreas extranjeras	591
440-I	Pregunta del Diputado don Juan Manuel del Pozo Alvarez, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, relativa a asignación y organización del personal —Jueces, Fiscales y personal administrativo— a Juzgados de Primera Instancia e Instrucción y Juzgados de Distrito.....	591
441-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a contenido exacto de las manifestaciones de don Luis Feo, Secretario General	

<u>Núm.</u>		<u>Pág.</u>
	de la Presidencia del Gobierno, en la inauguración en Madrid de la exposición de pintura «Antología de Dalí»	592
442-I	Pregunta del Diputado don Alvaro Lapuerta Quintero, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a condición de funcionario de carrera de la Administración Civil del Estado de don Francisco Javier Gost Garde.....	592
443-I	Pregunta del Diputado don Adolfo Suárez González, del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a necesidad de que el archipiélago canario cuente con una adecuada infraestructura portuaria	594
444-I	Pregunta del Diputado don Gregorio López Raimundo, del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a situación de las empresas Femsa y Robert Bosch, S. A.	595
445-I	Pregunta del Diputado don Gregorio López Raimundo, del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a instalación norteamericana en el término municipal de Orgaz (Toledo).....	596
446-I	Pregunta del Diputado don Gregorio López Raimundo, del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a establecimiento de instalaciones militares en el término municipal de Los Yébenes (Toledo).....	596

CONTESTACIONES

217-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Julen Guimón Ugartechea, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre expropiación de sociedades no relacionadas con el grupo Rumasa («B. O. C. G.», Serie F-13, pregunta núm. 217-I, de 21 de marzo de 1983)	597
251-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre deudas de las empresas con la Seguridad Social («B. O. C. G.», Serie F-14, pregunta núm. 251-I, de 21 de marzo de 1983)	597
250-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre deudas a la Seguridad Social de las Corporaciones locales («B. O. C. G.», Serie F-14, pregunta núm. 250-I, de 15 de marzo de 1983)	597
244-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan Molina Cabrera, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre emisiones de TVE en Albacete («B. O. C. G.», Serie F-14, pregunta núm. 244-I, de 25 de marzo de 1983)	598
236-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre Ayuntamientos que deben a la Seguridad So-	

<u>Núm.</u>	<u>Pág.</u>
	598
220-II-1	599
220-II	600
245-II	601
248-II	602
257-II	602
299-II	603
266-II	603
277-II	604
237-II	604

<u>Núm.</u>		<u>Pág.</u>
267-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Emilio Durán Corsanego, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre supresión de la Capitanía General en La Coruña («B. O. C. G.», Serie F-15, pregunta núm. 267-I, de 8 de abril de 1983)	605
252-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Gabriel Elorriaga Fernández, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre misiles antiaéreos de baja cota («B. O. C. G.», Serie F-15, pregunta núm. 252-I, de 8 de abril de 1983)	606
259-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Jorge Verstrynge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre presupuesto del INAPE de 1982 («B. O. C. G.», Serie F-15, pregunta núm. 259-I, de 8 de abril de 1983)	606
276-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Santiago López González, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre programa de política exterior («B. O. C. G.», Serie F-15, pregunta núm. 276-I, de 8 de abril de 1983)	612
258-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Jorge Verstrynge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre el bergantín corbeta «Galatea» («B. O. C. G.», Serie F-15, pregunta núm. 258-I, de 8 de abril de 1983)	616
261-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulado por don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre enfermos nefrópatas en la Vega Baja de Alicante («B. O. C. G.», Serie F-15, pregunta núm. 261-I, de 8 de abril de 1983)	617
260-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan Angel del Rey Castellanos, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre polígono de tiro en Ciudad Real («B. O. C. G.», Serie F-15, pregunta núm. 260-I, de 8 de abril de 1983)	618
297-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre Residencia de la Seguridad Social de Vic («B. O. C. G.», Serie F-16, pregunta núm. 297-I, de 15 de abril de 1983)	619
270-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José María Aznar López, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre supresión de Direcciones Provinciales («B. O. C. G.», Serie F-15, pregunta núm. 270-I, de 8 de abril de 1983)	619
255-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Gabriel Elorriaga Fernández, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre uso de plomo en soldaduras de envases de productos alimenticios («B. O. C. G.», Serie F-15, pregunta núm. 255-I, de 8 de abril de 1983)	620

<u>Núm.</u>		<u>Pág.</u>
263-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Felipe Benítez Barrueco, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre reanudación de las obras de la nueva Residencia Sanitaria de la Seguridad Social de Teruel («B. O. C. G.», Serie F-15, pregunta núm. 263-I, de 8 de abril de 1983)	622
275-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Santiago López González, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre estudios o previsiones del Gobierno para adecuar los precios de productos agrarios y ganaderos («B. O. C. G.», Serie F-15, pregunta núm. 275-I, de 8 de abril de 1983)	623
302-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre si el Gobierno piensa ubicar Juzgados de Primera Instancia e Instrucción tanto en Dolores como en Villena (Alicante) («B. O. C. G.», Serie F-16, pregunta núm. 302-I, de 15 de abril de 1983)	624
254-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Gabriel Elorriaga Fernández, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre situación de los Secretarios de Ayuntamientos a extinguir («B. O. C. G.», Serie F-15, pregunta núm. 254-I, de 8 de abril de 1983).....	625
271-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José María Aznar López, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre razones por las que se producen retrasos en las transferencias de recursos financieros correspondientes a los servicios transferidos a las Comunidades Autónomas («B. O. C. G.», Serie F-15, pregunta núm. 271-I, de 8 de abril de 1983)	627
269-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José María Aznar López, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre si el Gobierno está promoviendo la celebración de determinados convenios entre el Estado y las Comunidades Autónomas («B. O. C. G.», Serie F-15, pregunta núm. 269-I, de 8 de abril de 1983)	628
268-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José María Aznar López, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre cuántas Comisiones sectoriales Administración central-Comunidades Autónomas han sido constituidas hasta la fecha («B. O. C. G.», Serie F-15, pregunta núm. 268-I, de 8 de abril de 1983)	629
274-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Gabriel Elorriaga Fernández, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre Fondo Nacional de Garantía y Tribunales de Arbitraje para la defensa del consumidor («B. O. C. G.», Serie F-15, pregunta núm. 274-I, de 8 de abril de 1983)	629
221-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Gregorio	

López Raimundo, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre comunicaciones en la Comarca Catalana del Ripollés («B. O. C. G.», Serie F-14, pregunta núm. 221-I, de 25 de marzo de 1983).....

630

PREGUNTAS

Núm. 414-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Hipólito Gómez de las Rocas, Diputado al Congreso por el Partido Aragonés Regionalista (Grupo Popular), al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula preguntas al Gobierno sobre Secretarios de Ayuntamiento contratados, a tenor de los antecedentes que pasan a exponerse:

I. En diversos Ayuntamientos de Aragón y presumiblemente en otros muchos del resto de España, las correspondientes Corporaciones locales se han visto precisadas a contratar particulares para el desempeño de la Secretaría municipal, debido generalmente a la inexistencia de número suficiente de titulados en disposición de ocupar tales destinos.

II. Esos Secretarios contratados desempeñan, por lo general con la debida solvencia, los puestos de mención como lo acredita el hecho de que algunos lleven más de tres años en el ejercicio del cargo, por lo que parece estrictamente justo, dotar de estabilidad a esos puestos de trabajo y que el Gobierno provea las medidas oportunas en el ámbito de sus atribuciones o permita que las adopte cada Ayuntamiento, como estime pertinente cada uno de ellos.

III. La Disposición transitoria segunda del Real Decreto 2656, de 15 de octubre de 1982, estableció que en el plazo de un año desde la entrada en vigor de este Real Decreto, todas las Secretarías de Ayuntamiento desempeñadas por personas que no ostenten la condición de funcionario, se agruparán con las de alguno de los Ayuntamientos limítrofes o se acumularán a un Secretario de Cuerpo Nacional en las condiciones legalmente establecidas, sin añadir qué criterios deberán ser seguidos para semejantes agrupaciones o acumulaciones, sin

precisar si la medida es sustitutoria de la voluntad de cada Corporación o simplemente supletoria, ni prever tampoco en qué situación quedarían los Secretarios contratados.

Por todo ello, se solicita respuesta escrita de las siguientes

Preguntas

1.^a ¿Piensa el Gobierno ampliar los términos del Real Decreto 2725, de 25 de octubre de 1977, para que puedan acceder a la escala de Secretarios de Ayuntamiento a extinguir, los Secretarios contratados a los que se refiere este escrito?

2.^a ¿Proyecta el Gobierno en otro caso, la celebración de alguna clase de pruebas restringidas para facilitar el acceso indicado, a los Secretarios contratados?

3.^a ¿Tiene el Gobierno intención de respetar la voluntad corporativa de cada municipio, a fin de que sea cada Ayuntamiento el que adopte la decisión más adecuada a su caso o piensa mantener la vigencia y en qué términos, del Real Decreto 2656/1982?

Zaragoza, 20 de abril de 1983.—El Diputado,
Hipólito Gómez de las Rocas.

Núm. 415-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Isaías Zaragaza Burillo, Diputado del Partido Aragonés Regionalista, en el Grupo Popular del Congreso, a tenor de lo que se dicta en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de hacer al Gobierno las siguientes preguntas, solicitando su respuesta por escrito «sobre situaciones del personal de los Centros de Enseñanzas Integradas (antiguas Universidades Laborales)».

Dichas preguntas se basan en los antecedentes que pasan a exponerse.

Antecedentes

I. Desde hace tiempo, el personal de los Centros de Enseñanzas Integradas (antiguas Universidades Laborales) se encuentra en una permanente situación de confusión respecto a la solución de sus múltiples problemas. Las reivindicaciones recientes han demostrado públicamente que no es posible mantenerse por más tiempo en estas circunstancias que ocasionan graves deterioros de sus derechos y, asimismo, de sus salarios, hechos señalados recientemente por el propio Ministro de Educación y Ciencia y, asimismo, subrayados por el compromiso adquirido por la Subdirección General de Enseñanzas Integradas.

II. Evidentemente, aunque a dicho personal (tanto docente como de Administración y servicios) se le ofrece continuamente solución a sus múltiples problemas, resulta difícil comprender que la propia Subdirección que se ha comprometido —como en el caso de la nueva homologación— a resolver este punto en un plazo que ya expiró, deje asimismo pendientes asuntos de tanta importancia como la confección de plantillas, dedicaciones exclusivas, convocatorias de oposiciones, tutorías y otras cuestiones que deben resolverse urgentemente tanto por el Ministerio de Educación y Ciencia como por el de «Economía, Hacienda y Comercio».

Por todo ello, teniendo en cuenta las circunstancias especiales citadas anteriormente, junto a los problemas acuciantes que padece este personal, se dirigen al Gobierno las siguientes

Preguntas

1.^a ¿En qué situación se encuentra el trámite de nueva homologación para el personal del Centro de Enseñanzas Integradas?

2.^a ¿Cuándo se va a ultimar la integración, la confección de las respectivas plantillas de los Centros, y, asimismo, cuándo se va a responder al compromiso adquirido de convocatoria de oposiciones?

3.^a ¿Qué medidas va a arbitrar el Gobierno para no deteriorar por más tiempo los salarios congelados por no cumplirse el trámite de homologación y dar, por otra parte, solución a las peticiones de dedicación exclusiva, como se

hace con los restantes funcionarios del Ministerio de Educación y Ciencia?

Zaragoza, 18 de abril de 1983.—El Diputado,
Isaías Zaragaza Burillo.

Núm. 416-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Carles-Alfred Gasóliba i Böhm, miembro del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento del Congreso de los Diputados, formula al Gobierno las preguntas que a continuación expone, solicitando le sean contestadas por escrito.

Motivación

La promulgación del Real Decreto 2808/1982 («B. O. E.» de 30 de octubre de 1982) por el que se regulan los estudios de especialización y la obtención del título de farmacéutico especialista, junto con el anterior Real Decreto 2015/1978 («B. O. E.» de 29 de agosto) por el que se regulan los mismos conceptos para el Médico Especialista, vienen a complementar en cuanto a los licenciados en Farmacia y Medicina la Ley 14/1970 General de Educación, que en su artículo 39, punto 4, contempla los estudios de especialización abiertos a los graduados universitarios.

En los citados Reales Decretos se reconocen como especializaciones farmacéuticas las siguientes:

Grupo primero: que requieren básicamente formación hospitalaria:

Análisis clínicos.
Bioquímica clínica.
Farmacia hospitalaria.
Microbiología.

Grupo segundo: que no requieren básicamente formación hospitalaria:

Análisis y control de medicamentos y drogas.
Farmacia industrial y galénica.

Farmacología experimental.
Microbiología industrial.
Nutrición y Dietética.
Radiofarmacia.
Sanidad ambiental y Salud pública.
Toxicología experimental y analítica.
Tecnología de alimentos.

y como especialidades médicas, las siguientes:

Alergia.
Análisis clínicos.
Anatomía patológica.
Anestesiología y Reanimación.
Angiología y Cirugía vascular.
Aparato digestivo.
Bioquímica clínica.
Cardiología.
Cirugía del aparato digestivo.
Cirugía cardiovascular.
Cirugía general.
Cirugía maxilofacial.
Cirugía pediátrica.
Cirugía torácica.
Cirugía plástica y reparadora.
Dermatología medicoquirúrgica y venerología.
Electrorradiología.
Endocrinología y Nutrición.
Estomatología.
Farmacología clínica.
Geriatría.
Hematología y hemoterapia.
Hidrología.
Inmunología.
Medicina espacial.
Medicina de la Educación Física y el deporte.
Medicina familiar y comunitaria.
Medicina intensiva.
Medicina interna.
Medicina legal y forense.
Medicina nuclear.
Medicina preventiva y de Salud pública.
Medicina de trabajo.
Microbiología y Parasitología.
Nefrología.
Neurocirugía.
Neurofisiología clínica.
Neurología.
Obstetricia y Ginecología.
Oftalmología.

Oncología.
Otorrinolaringología.
Pediatría y sus especialidades.
Psiquiatría.
Radiodiagnóstico.
Radioterapia.
Rehabilitación.
Reumatología.
Traumatología y Cirugía ortopédica.
Urología.

De la enumeración de las citadas especializaciones se infiere fácilmente que algunas de ellas no son atribuibles en exclusiva a los graduados universitarios en Farmacia y Medicina.

Concretamente se encuentran en esta situación, dentro del grupo de las que requieren básicamente formación hospitalaria:

Análisis Clínicos.
Bioquímica Clínica.
Microbiología y Parasitología.

De entre las del Grupo que no requieren básicamente formación hospitalaria, quedan claramente atribuibles a otros graduados (químicos, biólogos, veterinarios, por ejemplo), las siguientes:

Microbiología industrial.
Nutrición y Dietética.
Radiofarmacia (normalmente, Radioquímica).
Sanidad ambiental y Salud Pública.
Toxicología experimental y analítica.
Tecnología de alimentos.
Farmacia industrial.

como fácilmente puede comprobarse examinando el número de químicos que actualmente y/o desde hace muchos años vienen prestando sus servicios en centros industriales, empresas sanitarias privadas y aun públicas, instituciones o centros municipales, etcétera.

Varias sentencias de la Audiencia Nacional han anulado por no ser conforme a Derecho las bases de convocatorias de la Subsecretaría de la Salud que reservaban a médicos y farmacéuticos el acceso a las plazas de Análisis clínicos, Bioquímica clínica y Microbiología y Parasitología (ver sentencias de la Sala IV de la Audiencia Nacional de 5 de marzo de 1982 y 23 de abril de 1982, así como la sentencia de 28 de

marzo de 1979, confirmada por la de la Sala IV del Tribunal Supremo de 14 de marzo de 1982, para citar las más recientes).

Asimismo, el Consejo General de Colegios Químicos ha interpuesto recurso de reposición (1 de octubre de 1982) contra las órdenes de la Presidencia de Gobierno y Sanidad y Consumo de 7 de septiembre de 1982 y 12 de agosto de 1982 sobre previsión de plazas para indicar estudios de especialización.

En base a estas acciones y sentencias, se ha convocado oposición de 10 plazas de Q. I. R. (Orden ministerial 12-8-82) «B. O. E.» 9 de septiembre, página 24418) en el año 1983, lo cual es un reconocimiento explícito por parte de la procedencia de los químicos para actuar dentro de la sanidad hospitalaria.

Paralelamente a todas estas actuaciones, los químicos a través de su Consejo General, han presentado a la Administración propuestas de anteproyecto de Real Decreto para:

— Obtención de Título de Químico Especialista.

— Obtención de Título de Especialista Sanitario y Pluridisciplinar.

sin que hasta el momento hayan prosperado tales propuestas, que iban encaminadas a evitar la grave situación a la que ahora deben hacer frente los profesionales químicos. Estas propuestas, por otra parte, son perfectamente coherentes con las líneas generales de la reforma sanitaria, aprobadas en su día por el Congreso de los Diputados, en las que se reconoce explícitamente que la sanidad es un campo de actividad interdisciplinar.

La situación presente adquiere caracteres más incoherentes por cuanto es posible que existan químicos que en régimen de formación hospitalaria adquieran una especialización (Análisis clínicos, bioquímica clínica o Microbiología y Parasitología, por ejemplo) y no puedan tener su título de Químico especialista por no existir la base legal para la otorgación de dicho título. Sin embargo, esta convocatoria lleva en sí un punto de incoherencia, resultando discriminatoria, por cuanto sólo se convocan plazas para químicos para la especialidad de Análisis clínicos, cuando en la Orden 12 de agosto de 1982 por la que se convoca la provisión de 95 plazas de licenciado en Farmacia, las

especialidades a cursar son cuatro, y entre ellas la de Bioquímica clínica, especialidad que la Comisión Nacional de Especialidades Médicas reconoce que puede ser cursada, entre otros profesionales universitarios, por los Licenciados en Químicas.

Con independencia de todo cuanto se ha venido indicando, existe una situación grave en perspectiva, aun en aquellos casos de especializaciones que no requieren formación hospitalaria: la existencia de un futuro próximo de graduados universitarios especialistas en una determinada especialización (por ejemplo, tecnología de alimentos) que tendrán o podrán tener un acceso preferente a los centros fabriles en base a su titulación con evidente agravio comparativo para otros titulados universitarios que, reuniendo en la práctica unas mismas condiciones de competencia técnica de partida, no pueden presentar en el mercado del trabajo esta especialización por no estar regulada legislativamente y, por tanto, no ser posible la estructuración de estos estudios especiales en su facultad respectiva.

En relación a toda la problemática expuesta, se formulan las siguientes

Preguntas

1.^a ¿Existe por una parte del Gobierno el objeto de regular los estudios de especialización y la obtención de títulos similares al creado de farmacéutico especialista, en otros ámbitos profesionales de titulación universitaria?

2.^a Está previsto de forma completa y coherente regular las especializaciones en el campo sanitario y de las demás especializaciones?

Finalmente, y para aquellas especialidades que puedan ser comunes a licenciados de distintas Facultades (Medicina, Farmacéutica, Química, Biológicas, Veterinaria, etcétera), y que hacen de cursarse en escuelas profesionales u otros centros docentes públicos o privados, ¿está previsto que puedan ser admitidos en dichos centros los licenciados aptos para ello, cualquiera que sea la Facultad de procedencia?

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de abril de 1980.—El Diputado, **Carles A. Gasóliba i Böhm**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Agustín Rodríguez Sahagún, Diputado por el CDS, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo previsto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara formula las siguientes preguntas al Gobierno, de las que solicita respuesta por escrito.

Que con fecha 1 de enero de 1967, se modificaba el régimen económico de percepciones por los trabajadores por cuenta ajena de la ayuda familiar por esposa, hijos y ascendientes directos, estableciéndose nuevas cuantías unitarias para todas las empresas cualquiera que fuera su actividad, estableciéndose 250 pesetas por cada hijo y 375 pesetas por la esposa no trabajadora o marido no incapacitado.

En el artículo de la norma que lo regula y a la que anteriormente se hace referencia se contemplaba la posibilidad de incrementos en la cuantía de las prestaciones establecidas, en base a la dinámica modificativa de las cuantías de las cuotas de cotización al Régimen de Seguridad Social con cargo al cual aquéllas se devengaban.

Que transcurridos dieciséis años desde aquella Disposición, las cuantías entonces establecidas han quedado congeladas en tanto que las bases como las cuotas a la Seguridad Social han venido experimentando el incremento que las adecua a las retribuciones constantemente actualizadas en virtud de pactos, convenios o disposiciones análogas o similares.

Que en virtud de esta congelación, de la que en la actualidad no se tienen noticias de que tenga visos de reactivarse o modificarse, las prestaciones citadas que han perdido su carácter de ayuda a la familia, por lo irrisorio de su cuantía, desvirtuándose el carácter de protección familiar que se les dio en su establecimiento convirtiéndose en algo evidentemente vejatorio por su cuantía, y que con una cantidad tan insignificante nada o poco se puede ayudar a la familia.

Por lo anteriormente expuesto el Diputado que formula la pregunta, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto del Congreso de los Diputados, traslada al Gobierno las siguientes consideraciones

1.ª ¿Tiene el Gobierno de la nación algún proyecto de descongelación de estas cuantías, actualizando los importes ahora en vigor, para adecuarlos al carácter de protección de esta ayuda a la familia tiene?

2.ª ¿Piensa el Gobierno establecer un procedimiento regulador de estas prestaciones para que con normalidad las revalorice automáticamente, adecuándolas al incremento que experimenten los índices de coste de la vida?

Palacio de las Cortes, 19 de abril de 1983.—El Diputado, **Agustín Rodríguez Sahagún**.

Núm. 418-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Agustín Rodríguez Sahagún, Diputado por el CDS, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo previsto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta al Gobierno, de la que solicita respuesta por escrito.

Con fecha 28 de diciembre de 1979, la Jefatura del Estado dictó norma con rango de Ley aprobada por las Cortes Generales (Ley 70/1978 «B. O. E.» número 9, de 10 de enero de 1979) en la que se establecían los trámites precisos para llevar a cabo un efectivo reconocimiento a los funcionarios de carrera de la Administración del Estado, de la local, de la institucional, de la de Justicia, de la Jurisdicción del Trabajo y de la Seguridad Social de la totalidad de los servicios indistintamente prestados por ellos en dichas Administraciones, previos a la constitución de los correspondientes cuerpos, escalas o plazas o su ingreso en ellos, así como el período de prácticas de los funcionarios que hayan superado las pruebas de ingreso en la Administración pública.

Para acogerse a los beneficios de la citada Ley se exigía a cada funcionario interesado en

el reconocimiento de sus servicios previos, junto con la instancia en la que se contenía su solicitud la aportación de todos aquellos documentos justificativos de los métodos alegados, por cada uno de los cuales tuvo que satisfacer la correspondiente tasa de compulsa.

Por Real Decreto-ley número 12/1979, de 3 de agosto de la Jefatura del Estado, publicado en el «Boletín Oficial del Estado», número 195, de 15 de agosto, de 1979, alegando razones de política de austeridad en el gasto público, se modifica la Disposición final de la Ley 70/1979, de 28 de diciembre, y se suspenden temporalmente los efectos de la misma hasta el día primero del mes de agosto de 1982, según se dispone en el artículo único del citado Real Decreto. Igualmente en la Disposición transitoria primera del Real Decreto mencionado se dispone que «llegado el día, aquellas resoluciones recobrarán eficacia automáticamente, estableciéndose en la Disposición transitoria primera. Las resoluciones firmes de reconocimiento de derechos individuales de naturaleza económica que resulten de lo establecido por la Ley número setenta mil novecientos setenta y ocho, de veintiséis de diciembre, demorarán su eficacia hasta el día de entrada en vigor de dicha Ley, según lo dispuesto en el artículo único del presente Real Decreto-ley, llegado el día, aquellas resoluciones recobrarán eficacia automáticamente, sin necesidad de petición del interesado ni de acto especial alguno».

Con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, el Ministerio de Hacienda, mediante Real Decreto 1461/1982, de 25 de junio, «Boletín Oficial del Estado» número 159, de 5-7-82, dicta normas de aplicación de la Ley 70/1978 que, de hecho suponen una nueva interpretación del contenido de dicha norma, en base, según se consta en la explicación de motivos a las dudas surgidas en la aplicación de la citada Ley, estableciéndose un nuevo procedimiento para obtener la efectividad del reconocimiento de los servicios previos que obliga a funcionarios interesados a suscribir una nueva solicitud de reconocimiento (ajustada al modelo oficial que esta última disposición establece) recopilando, de nuevo, los mismos documentos aportados con la solicitud de reconocimiento cursada al amparo de lo dispuesto en la Ley 70/1978, con lo cual se

les obliga a efectuar un nuevo desembolso (en algunos casos con cuantías importantes, en conceptos de tasas de compulsas y obtención de documentos).

Que, a pesar del tiempo transcurrido desde la solicitud de reconocimiento no tienen noticias, al día de la fecha, de la resolución adoptada sobre estas solicitudes ni se tienen conocimientos de que, por el Gobierno, se hayan arbitrado los fondos precisos para hacer frente al montante económico que estos reconocimientos conllevarían y sobre todo para funcionarios próximos a jubilarse que esta medida tendría efectividad en su pensión.

En virtud de cuanto antecede, el Diputado firmante, perteneciente al CDS, del Grupo Parlamentario Mixto, formula al Gobierno las siguientes

Preguntas

1.^a ¿Para cuándo tiene previsto el Gobierno llevar a cabo la efectividad de estos reconocimientos?

2.^a ¿Si en los Presupuestos Generales del Estado para el presente año 1983 está prevista una partida presupuestaria, con cargo a la cual se vayan a hacer efectivos estos reconocimientos?

3.^a ¿Que si al ser una Ley del anterior Gobierno, el actual Gabinete recoge en su totalidad los extremos contemplados en la misma?

Palacio de las Cortes a 19 de abril de 1983.—
Agustín Rodríguez Sahagún, Diputado por el CDS y portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

Núm. 419-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Agustín Rodríguez Sahagún, Diputado por el CDS, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo previsto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula las siguientes preguntas al Ministro de

Cultura, de las que solicita respuesta por escrito:

1. La Comisión de Cultura del Congreso de los Diputados, en su reunión del día 16 de octubre de 1980, aprobó con el siguiente texto una proposición no de Ley relativa a creación de la Federación Nacional de Lucha Canaria:

«En el plazo más breve, y recogiendo la voluntad generalmente expresada por luchadores, clubs y mundo del deporte en Canarias, por el Consejo Superior de Deportes se autorice y aun se promocióne la constitución de la Federación Nacional de Lucha Canaria, de acuerdo con la Ley de la Cultura Física y del Deporte. Esta Federación deberá gozar de plena autonomía normativa, presupuestaria y de actuación, y su ámbito se centrará en la región canaria, que es donde dicho deporte se practica, con reconocidos niveles de implantación y popularidad.

La nueva Federación Nacional de Lucha Canaria recibirá una especial atención e interés por parte del Consejo Superior de Deportes. A efectos de su encaje formal dentro de los esquemas operativos del propio Consejo, la citada Federación se articulará con las características que en la actualidad tienen las llamadas "Secciones autónomas" como son, por ejemplo, la de Penthálón y la de Surf.»

La proposición no de Ley que antecede fue publicada el día 12 de enero de 1981 en el «Boletín Oficial del Congreso» número 443-II.

2. El día 16 de junio de 1982, el Diputado por Las Palmas perteneciente al Grupo Centrista don Lorenzo Olarte Cullén formuló, para su contestación por escrito por la entonces titular del Ministerio de Cultura, una serie de preguntas, en las que, después de insistir en la necesidad de creación de la Federación Nacional de Lucha Canaria, interrogaba sobre las razones por las cuales, pese al tiempo transcurrido desde la aprobación de aquella proposición no de Ley (más de año y medio en aquel entonces) no sólo no se había cumplido aquel mandato, sino que en abierta contradicción con el mismo había sido creada la Federación Territorial de Lucha Canaria en el seno de la Federación española de Lucha y si el Ministerio de Cultura estaba dispuesto, o no, a dar cumpli-

miento, en sus justos términos, a aquella proposición no de Ley y, en caso afirmativo, sobre las medidas que el Ministerio pensaba adoptar con tal motivo.

3. Las preguntas expresadas no llegaron a ser contestadas por el Ministerio de Cultura y, lo que es peor, el actual Gobierno ninguna decisión, que se sepa, ha adoptado sobre el particular, pese a que, en sus indicios, aquella proposición no de Ley, que resultaría aprobada con la unanimidad de todos los Grupos Parlamentarios, constituyó iniciativa del Grupo Parlamentario que hoy apoya el actual Gobierno.

4. Finalmente, el Presidente del Gobierno provisional canario, perteneciente al partido que apoya al Gobierno, don Jerónimo Saavedra, en el pasado mes de diciembre, con ocasión de su discurso de investidura ante el Parlamento canario, contestando a preguntas de un Diputado regional canario, representante oficial, además, de la Federación española de Lucha en Canarias, afirmó rotundamente «que bastaba con un Decreto para crear dicha Federación Nacional de Lucha canaria y recoger así las aspiraciones a la afición y del pueblo canario en esta cuestión».

Ante todo cuanto queda expresado el Diputado que suscribe, haciéndose eco de la preocupación que embarga a los sectores deportivos del archipiélago canario, formula las siguientes preguntas para su respuesta escrita:

1.ª ¿Comparte el Gobierno los términos de la proposición no de Ley aprobada por la Comisión de Cultura del Congreso, unánimemente, en su reunión de 16 de octubre de 1980 y que, en su día, constituyó iniciativa del mismo Grupo Parlamentario que hoy apoya el actual Gobierno?

2.ª De resultar afirmativa la respuesta a la anterior pregunta, ¿puede explicar el Gobierno las razones por las cuales hasta la presente fecha no ha tomado ninguna decisión sobre el particular?

3.ª ¿Está dispuesto el Gobierno a dictar, y en qué forma las normas correspondientes en cuya virtud se cree y regule la Federación Nacional de Lucha canaria?

4.ª ¿Está dispuesto el Gobierno a dictar la normativa en cuya virtud se cree también la

Federación Nacional de Vela Latina, deporte éste, al igual que la lucha canaria, de singular arraigo en el archipiélago canario y cuya demanda viene formulándose tan insistente como infructuosamente, hasta la fecha, por los sectores deportivos afectados?

Palacio de las Cortes, 14 de abril de 1983.—
Agustín Rodríguez Sahagún, Diputado por el CDS y portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

Núm. 420-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Jorge Verstrynge Rojas, Diputado por Sevilla del Grupo Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

En el diario «El País» del pasado día 11 de los corrientes, el Diputado del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso y Presidente de la Comisión de Justicia e Interior de dicha Cámara, don Pablo Castellano Cardalliaguet, firma una colaboración bajo el título «El Poder judicial: no elegido e incontrolado», en la que vierte en un tono irrespetuoso graves acusaciones contra nuestra Judicatura, al tiempo que hace una serie de consideraciones sobre el citado poder, verdaderamente preocupantes por provenir, además, de quien ostenta tan alta responsabilidad parlamentaria.

Dice el señor Castellano, textualmente, refiriéndose a los Jueces y Magistrados que «(...) bien cuidadosos son de su números clausus y de sus espíritus o ideologías clausuradas»; que «... ese Poder (el judicial) incontrolado que, salvadas contadas personalidades bien destacadas en su conjunto, no pierde ocasión de vapulear a los logros democráticos y, so pretexto de su independencia, es en muchos casos beligerante contra una política progresista, social y avanzada», y que el propio Poder judicial «pue-

de... disponer de las vidas y haciendas de los ciudadanos».

Sin entrar en el análisis de las contradicciones ideológicas del señor Diputado que firma tal artículo (niega a unos la autonomía que reclama para otros), de sus fobias hacia la Judicatura (deja traslucir que el Juez, por el mero hecho de serlo es «de derechas») y de sus carencias culturales (cree que el Ejército es otro poder del Estado constitucional), es lo cierto que en el texto se observan actitudes verdaderamente preocupantes para quien cree firmemente en la independencia de la justicia.

Por ello, el Diputado que suscribe formula al Gobierno las siguientes

Preguntas

1.^a ¿Asume el Gobierno en su totalidad lo que el señor Castellano pone de manifiesto en el artículo periodístico referido?

2.^a En caso afirmativo, ¿cuándo, y referido a qué extremos, piensa el Gobierno promover la reforma de la Constitución para adecuar ésta a lo que se vierte en la colaboración aludida, de la que es autor el Presidente de la Comisión de Justicia e Interior del Congreso?

3.^a En caso negativo, ¿en qué aspectos concretos está el Gobierno disconforme? ¿Por qué?

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de abril de 1983.—El Diputado, **Jorge Verstrynge Rojas**.

Núm. 421-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Jorge Verstrynge Rojas, Diputado por Sevilla del Grupo Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

El colectivo de la denominada tercera edad

soporta una mayor presión tanto en la periodicidad como en las tasas e impuestos, por parte de la Administración, como consecuencia de su tenencia de determinados permisos, tales como el de conducir, armas, licencia de caza, etcétera.

Es de sentido común que, a partir de cierta edad, se reduzca la vigencia de aquellos permisos con objeto de que su actualización responda ciertamente a las capacidades físicas y psíquicas de sus beneficiarios en cada momento. Lo que escapa ya de toda lógica es que se grave económicamente de la misma manera cada vez que se lleva a cabo una de estas renovaciones, pues mientras un ciudadano de cuarenta años, por ejemplo, renueva su permiso de conducir y paga por ello una cantidad cada diez años el que tiene setenta paga lo mismo, pero anualmente. Y aquellos permisos o licencias para los que los plazos de caducidad son iguales para todos, sin distinción de edades, no suponen proporcionalmente la misma carga para un trabajador en activo que para un pensionista.

Esta desigualdad ha sido moderadamente compensada por algunos Ayuntamientos, que han rebajado el precio de los transportes urbanos o la entrada a determinados recintos municipales para el colectivo de la tercera edad.

Pregunta

¿Tiene previsto el Gobierno eximir o reducir el pago de determinados impuestos, tasas y exenciones parafiscales para los ciudadanos de la tercera edad, a la hora de renovar permisos administrativos o gubernativos como son, entre otros, los anteriormente mencionados?

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de abril 1983.—El Diputado, **Jorge Verstryngé Rojas**.

Núm. 422-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Gabriel Elorriaga Fernández, Diputado al Congreso por la provincia de Castellón, perte-

neciente al Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso, formula al Gobierno, y a su Ministro de Economía y Hacienda, la siguiente pregunta relativa al crecimiento de la Deuda pública, a tenor de los antecedentes que se exponen seguidamente, y de la que desea obtener respuesta por escrito, conforme a lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento citado.

La empresa privada española viene siendo perjudicada en su capacidad de expansión y creación de puestos de trabajo por el creciente recurso del Estado a la Deuda pública como medio para reducir la insuficiencia de sus recursos corrientes y de capital, pues este recurso es una de las causas que ha provocado la elevación de los tipos de interés anteriores o de su mantenimiento en altos niveles, encareciendo el coste de los recursos ajenos a la empresa.

Ante la persistencia del crecimiento de este recurso del Estado como tendencia, se pide al Gobierno, y a su Ministro de Economía, que dé respuesta escrita a la siguiente

Pregunta

¿Por qué, si es intención del Gobierno potenciar la creación de puestos de trabajo y la productividad de las empresas, privadas de que dependen la mayor parte de la población activa, no toma medidas correctoras del crecimiento de la Deuda pública en vez de autorizar la cada vez mayor utilización de este método para intentar resolver los problemas de capital del sector público?

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de abril de 1983.—El Diputado, **Gabriel Elorriaga Fernández**.

Núm. 423-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Gabriel Elorriaga Fernández, Diputado al Congreso por la provincia de Castellón, perte-

neciente al Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso, formula al Gobierno la siguiente pregunta sobre una Delegación de TVE en la provincia de Castellón, a tenor de los antecedentes que se exponen seguidamente, y de la que desea obtener respuesta por escrito, conforme a lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento citado.

La desigual cobertura informativa que Televisión Española hace de las distintas provincias españolas se debe, en parte, a la existencia o no de delegaciones o simples corresponsalías del medio en unas u otras. La provincia de Castellón es una de aquellas insuficientemente atendidas, de forma que no sólo en la programación nacional, sino en la regional, en el seno de la Comunidad Autónoma valenciana, se percibe una desproporción notoria en la temática de esta provincia.

Se pide, por ello, al Gobierno contestación escrita a la siguiente

Pregunta

¿Por qué no cuenta la provincia de Castellón con una Delegación de TVE similar a otras provincias españolas?

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de abril de 1983.—El Diputado, **Gabriel Elorriaga Fernández**.

Núm. 424-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Santiago López González, Diputado por la provincia de Valladolid, tiene el honor de formular al Gobierno la siguiente pregunta, para respuesta por escrito, de acuerdo con el artículo 190 del Reglamento.

El sector de la siderurgia integral, compuesto por las factorías de Altos Hornos de Vizcaya,

Altos Hornos del Mediterráneo y Ensidesa, tiene un desarrollo preocupantemente negativo, con pérdidas en 1982 del orden de los cincuenta mil millones de pesetas, que por su vinculación total al sector público suponen una fuerte carga para el Presupuesto nacional y, en consecuencia, para una mayor imposición fiscal a los españoles.

Es de todos conocido el retraso de cuatro o cinco años con relación a las naciones de la Comunidad Económica Europea, en la reestructuración de este sector, de importancia estratégica nacional, que produce trece millones de toneladas de acero y solamente vende en el mercado interior ocho millones, habiendo descendido el consumo por habitante a 214 kilos, al nivel que existía en 1968, arrastra cargas financieras del 17 por ciento, cuando en el resto de Europa apenas si alcanzan el 8 por ciento.

Se pregunta al Gobierno:

Considerando la profunda crisis actual, el descenso de consumo en el mercado interior, las dificultades para aumentar la exportación, el problema social grave de la pérdida de puestos de trabajo, las tensiones sociales como las que vive Sagunto, la necesidad de una garantía del sector para el futuro de las siderúrgicas integrales propiedad del Estado, ¿cuál es el programa de necesaria estructuración, de las inversiones de actualización tecnológica conducente a obtener precios competitivos y la programación y plazo para la colocación de los trabajadores afectados en otras actividades posibles?

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de abril de 1983.—El Diputado, **Santiago López González**.

Núm. 425-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Antonio Montesinos García, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parla-

mentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea tener respuesta por escrito.

La Facultad de Medicina de la Universidad de Alicante no goza de los servicios de un Hospital Clínico Universitario.

Existe un proyecto técnico y los necesarios solares ya adjudicados para su construcción.

Preguntas

¿Cuándo piensa el Gobierno resolver el problema de carencia del Hospital Clínico en la Universidad alicantina?

¿Cuándo se llevará a cabo su construcción y dotación?

Madrid, 19 de abril de 1983.—El Diputado,
Juan Antonio Montesinos García.

Núm. 426-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Antonio Montesinos García, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea tener respuesta por escrito.

La provincia de Alicante fue considerada en su día provincia piloto para la reestructuración comercial de su ámbito geográfico.

El Iresco, en sus estudios prospectivos, admitía la posibilidad de soportar en el área próxima a la ciudad de Alicante un nuevo complejo comercial de los llamados hipermercados (existía uno ya a 9 kilómetros de la capital en el término municipal de San Juan).

Acogiéndose a dichos estudios prospectivos, por los comerciantes de la zona, en número de cien, se constituyó la cooperativa APCA, que ha

dado origen al nuevo centro comercial existente en la carretera Alicante-Murcia.

El pasado 13 de enero, en la Prensa local y en su sección provincial, los corresponsales de San Vicente del Raspeig dicen que existe el propósito de construir por una sociedad mercantil privada un nuevo hipermercado en la carretera de Alicante-San Vicente, a 6 kilómetros de la capital. Dicen, así mismo, que los Concejales socialistas y de AP de oponen a ello en defensa del pequeño comercio de la zona, que vería dañados sus intereses y que no tiene opción a agruparse para, como en el caso de APCA construirlo ellos como cooperativa, por estar cubierta la necesidad de grandes centros según el estudio prospectivo del Iresco.

Planteada así la situación, los comerciantes de la zona, todos ellos pequeñas empresas, se agrupan para su defensa bajo las siglas de APECA y se ven sorprendidos con la noticia de que la Comisión Permanente Municipal del Ayuntamiento de San Vicente, ante el informe favorable del arquitecto municipal da vía libre a la construcción del complejo comercial solicitado por la gran empresa mercantil, construcción a la que concede el calificativo de interés social.

En consecuencia:

1. Se lesionan intereses prioritarios de pequeños empresarios que se verán obligados a cerrar, generando paro.

2.º Se desprecian los estudios que sobre la zona tiene hechos el Ministerio de Comercio a través del Iresco.

3.º No se aporta beneficio alguno a una zona que ya tiene cubiertos sus servicios.

Es por lo que se pregunta al señor Ministro de Comercio y al señor Presidente del Gobierno, ¿qué piensan hacer en defensa de los intereses de tantos pequeños empresarios y que ante la arbitrariedad municipal ven peligrar su porvenir?

Madrid, 19 de abril de 1983.—El Diputado,
Juan Antonio Montesinos García.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Alfonso Ybarra Hidalgo, Diputado por Sevilla del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito:

Antecedentes

Los arroceros sevillanos han tenido diversas reuniones a través de su representación en las Organizaciones Profesionales Agrarias tanto con la Administración periférica, institucional y autonómica, así como con la propia Administración central.

Asimismo, las citadas organizaciones profesionales agrarias han remitido a la Administración diversos escritos, un resumen de los cuales podría constituirlo el enviado al excelentísimo señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación con fecha 4 de marzo, en el que, en lo relativo al arroz, se le planteaban principalmente las siguientes peticiones:

1. Se declare zona catastrófica a todos los arrozales de la provincia de Sevilla.
2. Se conceda todo tipo de ayudas crediticias y compensaciones económicas a la ausencia de cultivo.
3. Se apruebe de forma inmediata la minoración del canon de riego que percibe la Confederación Hidrográfica en proporción a los caudales que se suministren a las diferentes zonas.
4. Se minore la contribución territorial rústica a la correspondiente a secano en dichas zonas.

Una copia del citado escrito fue entregada también en mano al Director del Gabinete técnico del Ministro y al Director general de la Producción Agraria, en visita realizada a Sevilla en fecha 5 de marzo.

En esta ocasión se le insistió en la necesidad de una toma de postura por parte del Gobierno en este tema por dar a la misma la máxima difusión.

Ante la falta de respuesta a los requerimientos del sector, formulo la siguiente

¿Qué medidas va a tomar el Gobierno en relación con el problema planteado en la zona arrocera de la provincia de Sevilla por la falta de posibilidad alguna de cultivo para la próxima campaña?

Madrid, 13 de abril de 1983.—El Diputado, **Alfonso Ybarra Hidalgo**.

Núm. 428-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Alvaro Simón Gutiérrez, Diputado por Cáceres, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente pregunta al Ministro de Obras Públicas, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Según el Decreto 2552/75, de 12 de septiembre, por el que se aprueba el plan general de transformación del canal derivado del pantano de Valdecañas, en el río Tajo (Cáceres), publicado en el «Boletín Oficial del Estado», número 258, de 28 de octubre de 1975, en el referido plan de transformación se hallan realizadas la mayor parte de las obras, con un presupuesto de 1.500 millones de pesetas y con la estructura en los miles de hectáreas donde se halla ésta asentada, prácticamente terminada para poder ser utilizada esta transformación en regadío ya de inmediato; pero falta, simplemente, que se apruebe y adjudiquen nueve kilómetros de canal que a estas alturas todavía no han sido aprobados, ocasionando con ello un grave daño a la economía de la zona en el aspecto económico y en el aspecto social, así como el perjuicio que para la economía nacional está suponiendo el que estos 1.500 millones de obra realizada no empiecen a producir riqueza por la falta de un canal de nueve kilómetros necesario para que todo ello se ponga en marcha.

Pregunta

¿Cuándo piensa el Ministerio aprobar y adjudicar esta pequeña obra de los nueve kilómetros de referido canal para que los riegos de Valdecañas sean una realidad?

Madrid, 14 de abril de 1983.—El Diputado, **Alvaro Simón Gutiérrez.**

Núm. 429-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Alvaro Simón Gutiérrez, Diputado por Cáceres, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Los colonos de Pueblo Nuevo de Miramontes (Cáceres), situado dentro de la zona regable del pantano de Rosarito, después de muchos años tratando de conseguir que le sean otorgadas las escrituras de propiedad de su parcela, casa-vivienda y dependencias ya amortizadas con el IRYDA se encuentran sin ser atendidas sus justas reivindicaciones del otorgamiento de la escritura de propiedad, al parecer como consecuencia de la falta de claridad registral en la titularidad de la finca parcelada donde está asentado el referido poblado, y en los años transcurridos es inconcebible que la Administración no se dé los títulos a sí misma con toda claridad y nitidez no sólo administrativa, sino de propiedad y registro.

Pregunta

¿Qué razones pueden existir para que este hecho se esté prolongando a través del tiempo, ocasionando un daño a los legítimos detentadores de la posesión de esas tierras y dependencias por no otorgarles los títulos de propiedad correspondiente?

Madrid, 14 de abril de 1983.—El Diputado, **Alvaro Simón Gutiérrez.**

Núm. 430-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Angel Castroviejo Calvo, Diputado por Alicante, e Isaías Monforte Francia, Diputado por Logroño, del Grupo Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tienen el honor de formular al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desean obtener respuesta por escrito.

La industria española del calzado, sector pionero dentro de las exportaciones españolas y que figura en lugar de vanguardia desde hace muchos años, padece la falta de tesorería producida, entre otras causas, por la demora en la percepción de los beneficios de la desgravación fiscal a la exportación.

En la actualidad tenemos constancia de que, desde el primero de enero del presente año, no se ha aprobado todavía por el ordenador de la Dirección General de Aduanas cantidad alguna correspondiente a las exportaciones realizadas por el sector.

Para comprender mejor la gravedad del problema, exponemos que el promedio trimestral de las cantidades a percibir por el concepto antes citado supone una cifra superior a los 1.500 millones de pesetas.

En virtud de lo anteriormente expuesto, formulamos a V. E. las siguientes

Preguntas

1.ª ¿Cuáles son los motivos que han producido este evidente retraso que perjudica gravemente al sector del calzado?

2.ª ¿Qué medidas se van a tomar para subsanar esta grave anomalía y realizar más puntualmente el abono de estos beneficios de la desgravación fiscal a la exportación?

Madrid, 16 de abril de 1983.—Los Diputados, **Angel Castroviejo Calvo** y **Isaías Monforte Francia**.

Núm. 431-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Angel Castroviejo Calvo, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente pregunta sobre la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social de Elda al Ministerio de Sanidad y Consumo, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Exposición de motivos

El Diputado que suscribe preguntó al Ministro de Sanidad y Consumo, el día 27 de enero de 1983, sobre la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social de Elda («B. O. C. G.», núm. 55-I, Serie F), recibiendo del mismo una contestación («B. O. C. G.», núm. 55-II, Serie F) que preveía la puesta en funcionamiento de esta Residencia Sanitaria, para el día 5 de abril de 1983, y habiendo transcurrido esta fecha sin que tal circunstancia se produjera, tras dejar un plazo prudencial, formulo de nuevo a V. E. las siguientes

Preguntas

1.^a ¿Cuál de las tres condiciones expresadas en su respuesta anteriormente aludida no ha sido superada para que no se cumpliera su previsión de inauguración?

2.^a En virtud de ello, ¿podría el señor Ministro de Sanidad y Consumo precisar en qué fecha va a comenzar a funcionar con la prestación de servicios médicos a los beneficiarios de la Seguridad Social, la Residencia Sanitaria de Elda, simultáneamente todas las especialidades o en diferentes fases, teniendo en cuenta la

prolongada demora experimentada por dicho centro?

Madrid, 18 de abril de 1983.—El Diputado, **Angel Castroviejo Calvo**.

Núm. 432-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Manuel Gallent Nicola, Diputado por Valencia, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta, con el deseo de que sea contestada por escrito:

Visita a Gibraltar de la Armada británica

Preguntas

1.^a En los recientes contactos mantenidos por miembros del Gobierno español con el Gobierno inglés, ¿se ha abordado el estatuto de Gibraltar dentro del contexto de la OTAN?

2.^a ¿Está oficialmente informado el Gobierno de posibles soluciones para el mando de la base de Gibraltar que, según ha aparecido en los medios de comunicación, fueron mencionadas en el curso de las conversaciones preliminares cara a nuestra integración militar en la Alianza?

3.^a ¿Cree el Gobierno que la continuación de esas conversaciones, junto con un esquema de integración militar, no ayudaría a plantear de manera más satisfactoria nuestras reivindicaciones sobre el Peñón?

4.^a ¿Puede el Gobierno aclarar si son ciertos los informes que afirman que el Cuartel General de la Armada se había mostrado contrario al envío de la Flota española a la bahía de Algeciras?

5.^a En caso de que sea así, ¿por qué se actuó en sentido contrario a tan cualificada opinión?

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de abril de 1983.—El Diputado, **Manuel Gallent Nicola**.

Núm. 434-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Santiago López González, Diputado por la provincia de Valladolid, tiene el honor de formular al Gobierno, para respuesta por escrito, la siguiente pregunta, de conformidad con el artículo 190 del Reglamento.

Núm. 433-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Santiago López González, Diputado por la provincia de Valladolid, tiene el honor de formular al Gobierno la siguiente pregunta, para respuesta por escrito, de conformidad con el artículo 190 del Reglamento.

Según informaciones oficiosas, el Ministerio de Industria estudia una posible detención o reducción del programa de creación de energía nuclear, problema de enorme gravedad como necesaria solución de alternativa más rentable para nuestro desarrollo industrial, al igual que vienen haciendo la mayor parte de las naciones como Estados Unidos, Francia, Alemania, Inglaterra, Italia, etcétera.

Para una clara y definida información, de extraordinario interés para los españoles, se pregunta:

¿Cuál es la realidad del cumplimiento del programa del desarrollo nuclear, cuál es la situación de inversión y puesta en marcha de cada central, qué soluciones tiene el Gobierno, en este supuesto de reducción del programa, que no pongan en peligro a nuestra nación restricciones eléctricas ante unas posibles circunstancias de la sequía y mayor coste de las restantes alternativas, como la del carbón, la solar y la geotérmica?

Valladolid, 18 de abril de 1983.—El Diputado, **Santiago López González**.

Existen evidentes contradicciones informativas, procedentes del Gobierno, después de la devaluación de la peseta, en el sentido de mantener libertad de flotación en el mercado de nuestra moneda, y por otra parte, el Banco de España realiza ventas de divisas para mantener su cotización, especialmente ante la casi diaria elevación del precio del dólar.

Por ello, y para un normal conocimiento por el pueblo español de las directrices del Gobierno en esta manteria, se pregunta:

¿A cuánto ha ascendido el importe de la venta de divisas por el Banco de España para mantenimiento del valor de la peseta en el mercado, que viene perdiendo valor continuamente respecto al dólar, de las monedas de la Comunidad Económica Europea, y si merece la pena el sacrificio que supone reducir el saldo de nuestras reservas, en momentos muy graves de alta tasa de endeudamiento exterior?

Valladolid, 18 de abril de 1983.—El Diputado, **Santiago López González**.

Núm. 435-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Santiago López González, Diputado por la provincia de Valladolid, tiene el honor de formular al Gobierno, para respuesta por escrito, la siguiente pregunta, de acuerdo con el artículo 190 del Reglamento.

El Diputado que formula la pregunta ha sido informado, de forma clara y directa, por el se-

ñor Ministro de Economía, Hacienda y Comercio, del riesgo financiero de los bancos y Cajas de Ahorro españoles en México, Argentina, Brasil y Cuba, que asciende a la notable cifra de 343.000 millones de pesetas, de cuya cifra solamente están garantizados el 17 por ciento.

Si a ello se añade el riesgo de las referidas actividades financieras en el mercado interior en cifra similar y con una cobertura del 40 por ciento; del endeudamiento muy elevado del Estado con el Banco de España y de la enorme cuantía del endeudamiento exterior, que se aproxima globalmente a los treinta mil millones de dólares, se llega a la final y muy preocupante conclusión de una situación financiera de España, pública, privada, interior y exterior, de indudable gravedad, tanto de cara a la inversión española como a la extranjera, ambas necesarias para la creación de riqueza y de puestos de trabajo, e incluso para afianzar nuestra solvencia.

Por ello, y considerando responsablemente la trascendencia que tiene nuestra solidez financiera, se pregunta:

¿Qué medidas de control y de garantía tiene nuestro sistema financiero para que se puedan evitar situaciones tan graves como las que se están produciendo, que están deteriorando la confianza de ahorradores, inversores nacionales y extranjeros, y que además está poniendo en serias dudas nuestra solvencia internacional?

Valladolid, 18 de abril de 1983.—El Diputado, **Santiago López González**.

Núm. 436-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Paulino Montesdeoca Sánchez, Diputado por Las Palmas, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de esta Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta, para la que solicita contestación por escrito.

Con motivo de maniobras militares conjuntas de los Ejércitos marroquí y norteamericano en zonas de soberanía marroquí, el Gobierno de Rabat estableció limitaciones al tráfico aéreo en el espacio sobre el que ejerce control el FIR de Casablanca, por lo que los vuelos entre Canarias y la Península sufrieron demoras durante los días 10 y 11 del presente mes de abril, unas veces por retrasos en las salidas de los aviones debido al llamado control de afluencia ejercido por el centro de Casablanca, y otras al tener que desviarse por la ruta que controla el centro de Tránsito Aéreo de Madeira-Lisboa. Y anunciándose posibles restricciones en dicho tráfico aéreo hasta el día 23 del mes de abril en curso por continuar los citados ejercicios militares.

Esta situación que se ha planteado ha dado lugar un inicial desconcierto y posterior preocupación en la población canaria, dada la trascendencia que las comunicaciones aéreas tienen para el archipiélago canario tanto con la Península como con el resto de Europa, de las que se derivan consecuencias importantes para el libre movimiento de pasajeros y mercancías, para el turismo y para la economía canaria en general, teniendo en cuenta, además, su lejanía y conformación geográfica, que hace depender a Canarias inexcusablemente de un tráfico aéreo regular, que no esté sometido a variables de inseguridad ni a condicionamientos impuestos por otros Estados, especialmente cuando se refiere a una línea de tráfico interior, cual es la de Canarias-Península.

Y como resultado de los hechos expresados, es indispensable hallar soluciones al problema planteado, ya que en el trayecto Canarias-Península hay rutas dentro del espacio aéreo que está situado sobre alta mar en el que no se ejercen poderes estatales, según el Convenio de Ginebra de 1958, puesto que el Convenio de Chicago de 7 de diciembre de 1944, sobre aviación civil internacional, aceptado por España el 5 de marzo de 1947, reconoce que cada Estado tiene soberanía sobre el espacio aéreo correspondiente a su territorio y en cuyos límites se encuentran comprendidas las aguas territoriales adyacentes, cuyo principio inspira a la Ley de Navegación Aérea española, de 21 de julio de 1960, y, asimismo, los centros de Control de Tránsito Aéreo de Sevilla y de Canarias, res-

pectivamente, están dotados de los medios técnicos y humanos adecuados para ejercer total y plenamente el control de la navegación aérea entre la Península y el archipiélago canario, es por lo que al Gobierno se pregunta:

¿Por qué no se inician negociaciones bilaterales entre España y Marruecos, bien directamente o a través de la OACI para que en el espacio aéreo situado sobre alta mar y en el que ningún Estado ejerce su soberanía, el control de los vuelos Península-Canarias sea ejercido por los centros de Sevilla y de Canarias, sin necesidad del de Casablanca?

Madrid, 20 de abril de 1983.—El Diputado, **Paulino Montesdeoca Sánchez.**

Núm. 437-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Santiago López González, Diputado por la provincia de Valladolid, tiene el honor de formular al Gobierno la siguiente pregunta, para respuesta por escrito, de acuerdo con el artículo 190 del Reglamento.

Pregunta

¿En qué situación se encuentra el grave problema del sector del aluminio, en el que existe un claro enfrentamiento entre el Instituto Nacional de Industria y la empresa nacionalizada francesa PUK, y qué gestiones realiza el Gobierno español con el Gobierno francés con suficientes garantías de solución?

Valladolid, 16 de abril de 1983.—El Diputado, **Santiago López González.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuestas por escrito.

Antecedentes

El día 25 de febrero de 1982, el entonces Ministro de Industria y Energía, don Ignacio Bayón Maríné, visitó la Escuela Nacional de Tenería, situada en Igualada, provincia de Barcelona. El señor Ministro, después del recorrido que hizo por todas las dependencias de la Escuela, manifestó la posibilidad de que se adquiriera maquinaria moderna en la técnica de la tenería y curtidos, ya que la maquinaria actual es manifiestamente obsoleta y cuenta con más de veinticinco años de uso; estas mismas máquinas y herramientas no es posible encontrarlas ya en el mercado de la maquinaria industrial, como tampoco sus repuestos.

El Consejo Español de Curtidores, con fecha 1.º de junio del mismo año 1982 presentó un escrito en el Ministerio de Industria y Energía, a fin de proponer las medidas de reactivación del sector de curtidos; dentro de tales medidas se incluía la renovación de la maquinaria didáctica de la Escuela Nacional de Tenería, en Igualada.

Este centro de enseñanza industrial y práctica cumple ya sus veinticinco años de existencia. Desde su fundación, 543 técnicos han pasado por sus aulas, entre los que se cuentan técnicos de países de Hispanoamérica. También, en dicho escrito, se solicitaba el avalar un proyecto de estudios de investigación práctica, tan necesaria en la gran industria de la tenería en Igualada.

Preguntas

¿Cursó el Ministerio de Industria y Energía las oportunas órdenes para dotar del presu-

puesto necesario a la Escuela Nacional de Te-
nería, de Igualada, a fin de dotarla de la maqui-
naria moderna que precisa para la enseñanza?

¿Podría fijarse la fecha en que se haya de pu-
blicar el concurso-subasta para la adquisición
de la maquinaria, cuyo proyecto de adquisición
fue presentado por la Escuela Nacional de Te-
nería de Igualada?

Palacio de las Cortes, 18 de abril de
1983.—El Diputado, **Eduardo Tarragona
Corbellá.**

Núm. 439-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Pregunta al Gobierno sobre venta de billetes
por parte de agencias aéreas extranjeras

Enrique Martínez Martínez, Diputado por
Málaga, perteneciente al Grupo Parlamentario
Socialista, al amparo de lo establecido en el ar-
tículo 185 del vigente Reglamento del Congre-
so, presenta la siguiente pregunta, para que sea
contestada por escrito.

Preguntas

1.^a ¿Por qué pueden vender en España bi-
lletes con tarifas más baratas que las compa-
ñías aéreas españolas algunas agencias extran-
jeras?

2.^a ¿Por qué no se cobra a dichas agencias
el 4 por ciento correspondiente al ITE, ya que
la situación actual implica evasión de impues-
tos y defraudación a la Hacienda pública?

3.^a ¿Por qué no se adoptan medidas efica-
ces para evitar la emisión de billetes de viaje
en el extranjero cuando en los mismos se hace
figurar que su venta se produce en España?

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de
abril de 1983.—El Diputado, **Enrique Martí-
nez Martínez.**

Núm. 440-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Manuel del Pozo Alvarez, Diputado por
Gerona, del Grupo Parlamentario Socialista, al
amparo de lo establecido en el artículo 185 del
Reglamento de la Cámara, tiene el honor de so-
licitar de esa Mesa la tramitación de la siguien-
te pregunta, dirigida al Ministro de Justicia, so-
bre asignación y organización del personal —
Jueces, Fiscales y personal administrativo— a
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción y
Juzgados de Distrito, para la que desea contesta-
ción escrita.

Fundamento

Un grave problema, reconocido por todos,
en la Administración de Justicia lo constituye
la lentitud en la tramitación y resolución de los
diversos asuntos. Ello es especialmente senti-
do en los Juzgados de Primera Instancia e Ins-
trucción y los de Distrito, que por no ser ni de
capital, ni de provincia, ni estar cubiertos por
Juez-Magistrado disponen de la mitad de per-
sonal administrativo que éstos, a pesar de que
en ocasiones su volumen de trabajo supera con
creces el de algunas capitales de provincia; es
el caso —en absoluto aislado— conocido por
este Diputado, de los Juzgados de Distrito y de
Primera Instancia de la ciudad de Figueres
(Gerona), que por diversas razones —
proximidad de frontera, aglomeración turísti-
ca, etcétera— padecen este problema, y los que
a continuación se expresan con singular agu-
deza. Figura en lugar destacado el de la inesta-
bilidad de los Jueces: en efecto, el rápido as-
censo de los Jueces de Primera Instancia e Ins-
trucción a la categoría de Magistrados, combi-
nado con la insuficiente afluencia de nuevos
Jueces por oposición, provoca frecuentes y a
veces largas temporadas de vacío en la titulari-
dad de los Juzgados, con el consabido perjuicio
para la tramitación de todos los asuntos.

Como aspecto complementario, en peque-
ñas y medianas ciudades con al menos dos Juz-
gados de Primera Instancia e Instrucción no se
aplica lo aconsejado en la Ley de Enjuicia-
miento Criminal de 1883 respecto a la división

de Jueces para lo civil y para lo penal, con lo que parece desaprovecharse una posibilidad de mejora para el trabajo judicial. Trabajo que se ve perjudicado en los Juzgados de referencia por la adscripción práctica de los Fiscales sólo a las Audiencias Provinciales y la simple delegación de funciones en los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, con detrimento de la función de acusación pública y de la misión de control y fiscalización de la marcha de los sumarios y diligencias penales.

Por todo ello se formulan las siguientes

Preguntas

1.ª ¿Piensa el señor Ministro mantener el mismo criterio para asignación a los Juzgados de personal administrativo o proporcionarlo según el volumen de trabajo real en cada Juzgado?

2.ª ¿Piensa el señor Ministro en alguna forma de solución al grave problema de la insuficiencia de Jueces, como pudiera ser nombrar Jueces o abogados de prestigio, profesores de Derecho, etcétera, u otras?

3.ª ¿Se considera la conveniencia de establecer Jueces de lo civil y Jueces de lo penal en los Juzgados donde haya más de un titular?

4.ª ¿Hay alguna previsión para designar Fiscales de carrera en todos y cada uno de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción?

5.ª ¿Puede prever el señor Ministro un plazo aproximado para la solución de las diversas cuestiones planteadas?

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de abril de 1983.—El Diputado, **Juan Manuel del Pozo Alvarez**.

Núm. 441-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el ar-

tículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuestas por escrito:

Antecedentes

Los diarios barceloneses han recogido con amplitud la inauguración en Madrid de la exposición de pintura «Antología de Dalí», que fue presidida por Sus Majestades los Reyes de España.

También, los mismos diarios publicaban detalles de la ceremonia oficial de la inauguración, a la que asistió el muy honorable Presidente de la Generalidad de Cataluña, don Jordi Pujol.

Los mismos diarios coinciden en remarcar, con tintes sombríos, detalles desagradables en el protocolo de este acto oficial. Exactamente, señalar a don Luis Feo, Secretario general de la Presidencia del Gobierno, como autor de gestos desagradables, a la vez que pronunciaba frases que resultaron indelicadas para la bandera de Cataluña, para el Presidente de la Generalidad de Cataluña y para las autoridades catalanas que le acompañaban.

Pregunta

¿Cuál ha sido el contenido exacto de las manifestaciones de don Luis Feo, Secretario general de la Presidencia del Gobierno, que pudieran haber producido un claro desprecio a una bandera española —la de la autonomía de Cataluña—, a sus instituciones y al Presidente de la Generalidad de Cataluña?

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de abril 1983.—El Diputado, **Eduardo Tarragona Corbellá**.

Núm. 442-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Alvaro Lapuerta Quintero, Diputado por La Rioja, perteneciente al Grupo Parlamentario

Popular, al amparo del artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

El Real Decreto 3322/1981, de 29 de diciembre, sobre adaptación de la estructura periférica del Ministerio de Sanidad y Consumo, y el Real Decreto 1801/1981, de 24 de julio, dispone en su artículo 2.º: «El Director provincial será nombrado por Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo, previo informe del Gobernador civil, entre funcionarios de carrera de nivel superior de la Administración Civil del Estado, conforme se establezca en las correspondientes plantillas orgánicas.»

De ello se deduce inequívocamente la necesidad de ostentar la condición de funcionario de carrera de nivel superior de la Administración Civil del Estado para acceder al puesto de Director provincial del Ministerio de Sanidad y Consumo. Es decir, que, en puridad técnico-jurídica, no están incluidos entre los designables ni las personas que no sean funcionarios, ni tampoco aquellas otras que siendo funcionarios, no lo sean de carrera de la Administración Civil del Estado de nivel superior. Por ello no puede entenderse comprendidos dentro de los designables los funcionarios de la Administración local o institucional, ya que éstos están excluidos expresamente de la consideración de funcionarios de carrera de la Administración Civil por el artículo 2.º de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, de 7 de febrero de 1964, en cuyo texto se encuentra claramente delimitado el concepto legal de funcionarios de carrera de nivel superior de la Administración Civil del Estado. Bastaría con esta consideración legal para excluir a los funcionarios de la Administración local o institucional que puedan ser designados como Directores provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo. Pero es más, es que en congruencia con la regulación general de funcionarios, cuando otras disposiciones han creído conveniente que entre los designables estuvieran incluidos los funcionarios de la Administración institucional, así lo han dispuesto expresamente, como ocurre en el caso de los Directores provinciales del Ministerio de Agricultura, que podrán pertenecer

bien a la carrera de funcionario de la Administración Civil, bien tener el carácter de funcionario de la Administración institucional de tal Departamento (artículo 3.º del Real Decreto 3318/81, de 29 de diciembre).

Por ello resulta sorprendente que en el «Boletín Oficial del Estado» de 17 de marzo de 1983 se publique la Orden ministerial del día 15 del mismo mes y año, porque se nombra a don Francisco Javier Gost Garde Director provincial de Sanidad y Consumo en La Rioja, sin que, al parecer, recaiga en dicha persona la condición de funcionario de carrera de nivel superior de la Administración Civil del Estado, ya que, parece ser, dicho señor es funcionario del AISNA o Insalud en situación de excedencia, prestando sus servicios, en el momento de su nombramiento, en la Diputación Foral de Navarra.

Por todo ello, y con el fin de clarificar ante la opinión pública cuál es la postura al respecto del Gobierno, se formula al mismo la siguientes

Preguntas

1.ª ¿Ostenta don Francisco Javier Gost Garde la condición de funcionario de carrera de la Administración Civil del Estado?

2.ª En el caso de que la respuesta no sea afirmativa, y que, efectivamente, el señor Gost pertenezca a la Administración institucional o local, pero no sea funcionario de carrera de la Administración Civil del Estado, ¿considera el Gobierno que, de esta manera, se cumple el principio de pleno sometimiento a la Ley y al Derecho que consagra el artículo 103 de la Constitución?

3.ª ¿Cómo se conjuga, entonces, este nombramiento con el tan proclamado deseo de profesionalizar y objetivizar los nombramientos en la función pública?

Madrid, 21 de abril de 1983.—El Diputado,
Alvaro Lapuerta Quintero.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Adolfo Suárez González, Diputado por el CDS, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, para obtener su respuesta por escrito, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara.

La inexistencia de una infraestructura pesquera adecuada en el archipiélago canario, en consonancia a sus impresionantes posibilidades extractivas en aquellas islas, tan perjudicadas en su economía tras la descolonización del Sahara, unido a la carencia de refugios pesqueros, imprescindibles como apoyo a la pesca de bajura, de notable importancia en Canarias, donde la captura de túnidos constituye una actividad de singular interés, determinó un loable esfuerzo por parte de las Mancomunidades Interinsulares de Cabildos canarios, que en 1975 elaboraron sendos Planes de Refugios Pesqueros, fruto de los cuales, como los de Corralejo y Playa Blanca, en las islas de Fuerteventura y Lanzarote, en virtud de encomiables previsiones, han hecho posible la comunicación entre ambas islas, con transporte de personas, vehículos de motor y mercancías a través del sistema de «ferries».

Por otra parte, en los últimos años la Administración central, en parangón con la sensibilidad de las Corporaciones locales canarias, ha realizado importantes inversiones en el archipiélago, mejorando en unos casos las instalaciones portuarias ya existentes y ejecutando obras de construcción de nuevas instalaciones en otros, como en Arguineguín, en respuesta a una legítima y reiterada pretensión de un importante sector social de aquella zona.

Fruto de tal preocupación fue el Consejo de Ministros celebrado el día 6 de junio de 1978, en virtud de cuyos acuerdos fueron ya iniciadas las obras de construcción de los puertos de Agaete y Garachico.

En la actualidad, junto al puerto de Morgan —con posibilidades importantes no sólo en el área pesquera, sino en la deportiva también—, el principal interés del pueblo canario radica

en la ejecución de las obras de construcción de aquellos dos puertos también, siendo de destacar que el de Agaete constituye un capítulo complementario del desarrollo de la variante de Silva y otras obras de mejora de la carretera del norte, integran un todo de imprescindible existencia para el desarrollo tan ansiado por los habitantes de aquella zona.

Más es el caso que, pese a haberse iniciado las obras de construcción de dichos puertos a cargo del Estado, en las últimas semanas se han producido diversos incidentes en virtud de los cuales se ha detectado una paralización evidente en el progreso de tales proyectos.

De una parte, los habitantes de Garachico, con evidente desolación, consideran que se están frustrando sus reivindicaciones seculares en orden a la materialización de su puerto, al haberse paralizado las obras del mismo por causas que no acaban de entender.

De otra parte, en Agete, pueblo eminentemente pacífico y laborioso, en el que ya parecía una realidad el puerto cuyas obras al igual que en el caso anterior se habían iniciado, en este caso en el pasado mes de octubre, ha observado con patente perplejidad, que se pretende redactar, ahora, un nuevo proyecto, mutilando gravemente el primitivo, con características tales, las de la reforma pretendida, que según unánime parecer, integrado entre otros por la Cofradía de Pescadores de aquel lugar, dadas las características atmosféricas de la zona, las embarcaciones pesqueras quedarían faltas de protección en el fondeadero previsto, durante los meses de verano con dificultades gravísimas, en cuanto a la seguridad, en las maniobras de entrada y salida de embarcaciones durante los meses de invierno.

Habida cuenta de las características del puerto de Agaete (pensado no sólo desde la perspectiva pesquera y turística sino comercial, en razón de la extraordinaria mejora que producirá en las comunicaciones entre Gran Canaria y Tenerife), la preocupación popular ha llegado a generar situaciones de radicalización de la vida ciudadana en Agaete, villa extraordinariamente pacífica y laboriosa, en la que, después de una importante manifestación reivindicativa de la construcción del puerto, los vecinos llegaron incluso a impedir la prose-

cución de las obras en forma distinta a la proyectada.

En contactos habidos con distintos sectores sociales del pueblo canario, en fechas recientes, el Diputado que suscribe ha detectado, muy generalizadamente, la impresión de que la Administración socialista no parece conforme con la prosecución de las obras de construcción de puertos.

Ante la grave situación existente y preocupaciones tan lógicas y comprensibles de los sectores afectados, formulamos al Gobierno las siguientes

Preguntas

1.^a ¿Es consciente el Gobierno de la necesidad de que el archipiélago canario cuente con una adecuada infraestructura portuaria, en razón de los intereses turísticos, pesqueros y comerciales concurrentes en la economía canaria?

2.^a ¿Está dispuesto el Gobierno a proseguir la ejecución de las obras de construcción de los puertos canarios a cargo del Estado, ya proyectados, y concretamente con las de Agaete y Garachico?

3.^a ¿Tiene el Gobierno algún criterio especial respecto de los puertos expresados y, en tal caso, puede expresar su criterio sobre el particular?

4.^a ¿Cuándo está prevista la prosecución de las obras paralizadas y en su caso, la finalización de los puertos referidos?

Palacio de las Cortes, 21 de abril 1983.—El Diputado, **Adolfo Suárez González**.

Núm. 444-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, tengo el honor de solicitar de esa Mesa la tramitación de la siguiente pregunta dirigida

al Gobierno, sobre la situación de las empresas Femsas y Robert Bosch, S. A., para la que deseo contestación por escrito.

La empresa multinacional alemana Robert Bosch, S. A., adquirió en el 78 la empresa Fábrica Española de Magnetos, S. A. (FEMSA).

La transacción, autorizada por el Gobierno español, comportaba una serie de compromisos por parte de Robert Bosch, S. A., en cuanto a: identidad española de Femsas, compromisos de inversión, investigación, mejora de la competitividad y consolidación de los puestos de trabajo.

En estos cinco años, los puestos de trabajo se han reducido a 3.000 de los 8.000 iniciales.

En julio de 1981, Robert Bosch, S. A., y CC. OO. y UGT firmaron, en presencia de la Administración, un plan de reconversión.

Tanto los trabajadores como la Administración han cumplido los compromisos adquiridos, no así la empresa Robert Bosch, S. A., que está incumpliendo aspectos tan esenciales del plan como asignación de productos para los diferentes centros de trabajo, la presión jurídica de la empresa, la aplicación de los incrementos salariales pactados.

Si esto es así, puede desarrollarse una dinámica que ponga en peligro otro compromiso fundamental, el mantenimiento de los puestos de trabajo.

Pregunta

¿Qué medidas y actuaciones piensa practicar el Gobierno para obligar a la multinacional Robert Bosch, S. A., a que cumpla sus compromisos, teniendo en cuenta la aportación de capital público que la Administración ha efectuado para la aplicación del plan de reconversión?

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de abril de 1983.—El Diputado, **Gregorio López Raimundo**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, tengo el honor de solicitar de esa Mesa la tramitación de la siguiente pregunta dirigida al Gobierno, sobre la instalación norteamericana en el término municipal de Orgaz (Toledo), para la que deseo respuesta por escrito.

Desde el año 1956 existe en el término municipal de Orgaz (Toledo), lindando con el casco urbano de Sonseca (en la misma provincia), una instalación subterránea que ocupa una superficie aproximada de 6.000 metros cuadrados y cuya naturaleza y fines se desconocen.

En dicha instalación trabajan 14 hombres y una mujer, personal netamente norteamericano, al mando de un capitán, que apenas mantienen contacto con los habitantes de ambas localidades.

A preguntas del Diputado don Jesús Fuentes Lázaro, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, en la anterior legislatura, sobre la existencia y fines de dicha instalación, le fue contestado por el Ministro de Defensa que se trataba de una base meteorológica, sin especificar la naturaleza ni los fines que se proponen con su mantenimiento.

Dada la especial preocupación que mantienen los vecinos de los términos afectados, por las consecuencias que pudiera tener una misión de la base que aún no han sido reveladas.

Por todo ello se formulan las siguientes

Preguntas

1.ª ¿Estima el actual Departamento ministerial como válidas las explicaciones entonces ofrecidas por el anterior titular de la cartera de Defensa?

2.ª ¿Podría determinarse por ese Ministerio de Defensa la naturaleza de dicha base y, en particular, cuál es su utilización?

3.ª ¿La instalación en cuestión depende exclusivamente de intereses extranjeros en España?

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de abril de 1983.—El Diputado, **Gregorio López Raimundo**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, tengo el honor de solicitar de esa Mesa la tramitación de la siguiente pregunta dirigida al Gobierno sobre el establecimiento de instalaciones militares en el término municipal de Los Yébenes (Toledo), para la que deseo respuesta por escrito.

En el Consejo de Ministros de fecha 23 de febrero de 1983 se aprobó por Real Decreto 446/1983 la declaración de zona de interés para la defensa nacional parte de los terrenos pertenecientes a la finca «Quintos de Mora», del término municipal de Los Yébenes, provincia de Toledo.

La propiedad de la finca en cuestión es del Estado (Icona), y en la declaración de zona de interés para la defensa nacional no se hace mención ni a la superficie objeto de la declaración ni a la finalidad que se pretende con el establecimiento de instalaciones militares permanentes.

Puesto que la falta de referencia a la extensión que se declara «de interés», ya que únicamente se habla de la parte meridional de la finca en el Real Decreto 446/1983, y las expectativas que suscita el establecimiento de instalaciones militares de carácter permanente en las poblaciones de los términos afectados.

Por todo ello, se formulan las siguientes

Preguntas

1.ª ¿Cuál es la naturaleza u objetivo militar o civil que se prevé con el establecimiento de instalaciones militares en la zona y, en cualquier caso, en qué medida van a defender los intereses de la defensa nacional?

2.ª ¿Cuál es la extensión real de la zona afectada por las instalaciones que se pretenden establecer en ella?

3.ª ¿Por qué estima el Departamento de Defensa que se hace necesaria la ubicación en la zona de instalaciones permanentes?

4.ª ¿No obedecen las instalaciones militares que se pretenden establecer en los «Quintos de Mora» a los viejos planes de la OTAN de construir precisamente en la zona un refugio atómico para caso de un repliegue masivo de las fuerzas armadas de Occidente, en los términos que los medios de comunicación se hacen eco en dicha provincia?

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de abril de 1983.—El Diputado, **Gregorio López Raimundo**.

CONTESTACIONES

Núm. 217-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Julen Guimón Ugartechea, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre expropiación de sociedades no relacionadas con el grupo Rumasa, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación a la expresada pregunta, cuyo contenido es el siguiente:

«Con motivo del debate del proyecto de Ley de expropiación por razones de utilidad pública del grupo de empresas Rumasa, la Comisión de Economía, Comercio y Hacienda, en la sesión celebrada el día 13 de los corrientes, acordó excluir de la relación de empresas a expropiar a la Sociedad de Inversión Mobiliaria y en Bolsa del Noroeste, S. A. (Bolsanor).»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 11 de abril de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre deudas de las empresas con la Seguridad Social, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Trabajo y Seguridad Social, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La diferencia de cifras en los supuestos de información oficial, respecto de la deuda a la Seguridad Social, aparecidas en diarios y revistas especializadas, viene determinada, de un lado, por el mes elegido para la información de la deuda y, de otro, por la inclusión o exclusión de los aplazamientos y el desglose del apartado correspondiente a requerimientos, actas de liquidación y certificaciones de descubierto.

La morosidad total del sistema de la Seguridad Social ascendía al primero de diciembre de 1982 a la cantidad de 832.850.988.235 pesetas, de los que 59.110.084.074 pesetas correspondían a los aplazamientos y 773.740.904.161 pesetas, a requerimientos, actas de liquidación y certificaciones de descubierto. Todo ello, sin perjuicio de que por las Magistraturas de Trabajo u otro Tribunal de Justicia se declaren insolvencias, quiebras o desapariciones de empresas, de las que puedan derivarse incrementos o disminuciones en el total de la deuda.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 11 de abril de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Núm. 250-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre deudas a la Seguridad Social de las Corporaciones locales, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Trabajo y Seguridad Social, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las deudas a la Seguridad Social están siendo objeto por parte de este Ministerio de un seguimiento especial, debido a que la morosidad total del sistema de la Seguridad Social ascendía al primero de diciembre de 1982 a 832.850.988.235 pesetas.

Por lo que a las Corporaciones locales se refiere, ya el artículo 23.1 de la Ley 44/81, de 26 de diciembre, autorizó al Gobierno para establecer un procedimiento que permitiera deducir de las cantidades que la Administración del Estado transfiere a estas Corporaciones el importe de las deudas vencidas y no satisfechas contraídas con la Seguridad Social.

Si bien la citada Ley no ha tenido su correspondiente desarrollo reglamentario, este Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, consciente de que no sólo existen dificultades respecto del pago de cuotas a la Seguridad Social en las Corporaciones locales, sino en otras Administraciones y empresas públicas, tiene en estudio la articulación de un procedimiento que permita tratar adecuadamente las deudas de la Seguridad Social en cualquier área de la Administración.

En todo caso, los Ayuntamientos, empresas municipalizadas y otros entes locales pueden acogerse, en la actualidad, al sistema de aplazamiento y fraccionamiento de cuotas de la Seguridad Social, previsto en el Real Decreto 666/83, de 25 de marzo («B. O. E.» de 30 marzo de 1983).»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 15 de abril de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Núm. 244-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Molina Cabrera, sobre emisiones de TVE en Albacete, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Director general del Ente Público RTVE, cuyo contenido es el siguiente:

«La provincia de Albacete presenta dificultades —debido a su configuración orográfica— para conseguir una cobertura regional (Programa Centro) particularmente, las zonas este y sur cubiertas con señal de Aitana.

Para mejorar la recepción del programa Regional Centro se incluyó en el proyecto del Mundial el centro emisor de Hellín (Monte Losa), que permitirá relevar la señal de Chinchilla hacia el Sur, proporcionando señal primaria a los reemisores de Bogarra, Elche de la Sierra, Socovos y Hellín II, además de otros futuros reemisores que puedan instalarse en este área.

La ejecución de este reemisor corre a cargo de la Diputación Provincial, estando pendiente actualmente la terminación de la línea de energía eléctrica para ponerlo en servicio. En las mismas condiciones se encuentra el reemisor de Ontur. Ambos reemisores son fundamentalmente para la extensión del programa regional en la provincia.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 15 de abril de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Núm. 236-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona, sobre Ayuntamientos que deben a la Seguridad Social, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las deudas provinciales al 30 de septiembre de 1982, correspondiente a los conciertos que por asistencia sanitaria tienen suscritos las Corporaciones locales con la Seguridad Social son las siguientes:

	Pesetas
Albacete	257.989
Alicante	45.900
Almería	1.187.200
Badajoz	21.434.224
Baleares	2.114.560
Burgos	3.814.800
Cádiz	347.191.154
Castellón	561.000
Ciudad-Real	25.070.364
Córdoba	591.360
Coruña (La)	1.415.680
Cuenca	11.379.960
Gerona	1.030.200
Granada	3.776.203
Guadalajara	3.348.120
Huelva	2.225.577
Jaén	6.278.806
León	3.315.200
Lugo	1.081.200
Madrid	3.715.229.317
Málaga	2.411.494
Murcia	392.700
Orense	26.918.680
Oviedo	4.543.430
Palencia	28.695.560
Palmas (Las)	99.198.799
Pontevedra	29.227.520
Segovia	28.225.871
Sevilla	22.467.020
Soria	228.480
Toledo	15.310.647
Valencia	24.846.066
Valladolid	6.348.332
Vizcaya	3.946.880
Zamora	98.560
TOTAL PESETAS	4.444.208.853

Esta cantidad representa el 0,53 por ciento del total de la deuda en el sistema de la Seguridad Social.

Debe añadirse, además, la deuda correspondiente a las cuotas del personal laboral que presta sus servicios en los Ayuntamientos y que en algunos de ellos se vienen arrastrando desde 1962, representando en la actualidad el 0,1 por ciento del total.

Ha de tenerse en cuenta que la mayor parte del personal con destino en las Corporaciones locales no está incluido dentro del campo de

aplicación del sistema de la Seguridad Social, al ser la Mutualidad Nacional de la Administración local quien tiene encomendada la gestión de sus prestaciones sociales y régimen de clases pasivas.

Por otra parte, desglosar de entre los 8.020 municipios existentes en España aquellos que adeudan pequeñas cantidades contenidas en actas y requerimientos en algunos casos desde hace más de diez años, representa un volumen de documentación extraordinario, que puede ser consultado en las Tesorerías Territoriales de la Seguridad Social».

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 15 de abril de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Núm. 234-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jaime Casademont i Perafita, sobre línea férrea Barcelona-Puigcerdá, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Transportes, Turismo y Comunicaciones, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«A corto plazo está previsto dotar a la citada línea de nuevas instalaciones de seguridad consistentes en un CTC. Ello permitirá eliminar el riesgo del factor humano y aumentar la capacidad en dicha línea, mejorando la regularidad y la velocidad de los trenes que circulan en la misma. El proyecto de estas nuevas instalaciones está en ejecución, previéndose su pronta contratación.

El mal estado del ramal Ripoll-San Juan de las Abadesas ha sido la causa que ha motivado la supresión del servicio en el mismo. A fin de poder, a corto plazo, reanudar el servicio en las condiciones de seguridad necesarias, se ha realizado el proyecto correspondiente, estando

pendiente la ejecución de las obras de poder disponer de la consignación económica correspondiente.

Renfe sometió al Gobierno, en la anterior legislatura, un Plan General de Ferrocarriles, previsto para el período 1980-1991, que fue analizado por una Comisión Interministerial, pero no llegó a ser aprobado ni elevado a las Cortes.

Dicho Plan contemplaba duplicar la vía en los 60 kilómetros existentes entre Moncada Bifurcación y Vic, dentro de los planes de cercanías de Barcelona. Ello supondría que de los 162 kilómetros existentes entre Barcelona y Puigcerdá, el 50 por ciento de la longitud correspondiente al trayecto Barcelona-Moncada-Vic-Puigcerdá sería en vía doble.

Ahora bien, en el programa legislativo del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones figura una Ley del Plan de Ferrocarriles, a someter al Gobierno en diciembre de 1984, que obligará a la revisión en profundidad y puesta al día de los planes anteriormente elaborados como se ha dicho ya en relación a diversas preguntas sobre temas ferroviarios.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 9 de abril de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Núm. 220-II-1

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por don Gregorio López Raimundo, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, sobre comunicación ferroviaria en la comarca catalana del Ripollés, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Transportes, Turismo y Comunicaciones, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Ni el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones ni Renfe tienen previsto eliminar ninguna línea férrea de las que en la ac-

tualidad integran su red. Debe recordarse, además, que para proceder a dicho cierre se requiere la aprobación del Consejo de Ministros, conforme a la legislación vigente.

El mal estado de la vía en el ramal Ripoll-San Juan de las Abadesas, que no permite realizar el servicio en las condiciones de seguridad requeridas, ha sido la causa de la supresión del servicio en dicho ramal (no de su cierre). Para poder reanudar el servicio se ha realizado el proyecto de renovación correspondiente, estando pendiente la iniciación de las obras de las consignaciones económicas necesarias.

Asimismo, está en ejecución el proyecto de instalación de un CTC, lo que permitirá eliminar el elemento humano en la circulación y conseguir una mejora en la regularidad y velocidad de los trenes en la línea. El proyecto se encuentra en ejecución, previéndose su contratación inmediata.

En cuanto a otro tipo de actuaciones sobre la infraestructura ferroviaria en esta zona, puede citarse que en el Plan General de Ferrocarriles para el período 1980-91 elaborado por Renfe, que fue analizado por una Comisión Interministerial, pero no llegó a ser aprobado ni elevado a las Cortes, se contemplaba duplicar la vía en los 60 kilómetros existentes entre Moncada, Bifurcación y Vic dentro de los planes de cercanías de Barcelona. Ello supondría que de los 162 kilómetros existentes entre Barcelona y Puigcerdá, el 50 por ciento de la longitud correspondiente al trayecto Barcelona-Moncada-Vic-Puigcerdá sería en vía doble.

Debe destacarse, no obstante, que la Comisión Interministerial revisora del Plan incluyó esta línea dentro del grupo de «Resto Red», asignándole un orden de prioridad menor que el correspondiente a la Red fundamental, integrada por los grandes ejes de tráfico y cercanías.

Sin embargo, debe tenerse en cuenta que, como se ha indicado ya en relación a preguntas similares, en el programa legislativo del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones figura una Ley del Plan de Ferrocarriles, a someter al Gobierno en diciembre de 1984, que obligará a la revisión en profundidad y puesta al día de los planes anteriormente elaborados.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 9 de abril de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Num. 245-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por don Juan Molina Cabrera, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre la prisión provincial de Albacete, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Justicia en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Establecimiento de referencia, de nueva planta, está dotado de una instalación de calefacción que cubre las dependencias del edificio y que utiliza gasóleo tipo C.

A pleno funcionamiento, de consumo es algo superior a 100 litros por hora, que al precio actual de 36,50 ptas. el litro, representa un gasto de unas 3.650 pesetas a la hora. Como la calefacción se suele encender desde las tres o cuatro de la tarde hasta las once de la noche, el gasto diario (variable, naturalmente, según la temperatura reinante puede cifrarse en unas 29.200 pesetas. Dado el duro clima albaceteño, se precisa encender la calefacción normalmente seis meses al año, lo que representa al precio actual un gasto superior a los cinco millones de pesetas.

El normal funcionamiento de esta instalación se ve afectado por dos circunstancias, una técnica y otra económica.

Desde el punto de vista técnico, se vienen produciendo frecuentes averías. El edificio sólo está recibido a título provisional y la empresa constructora procede a las reparaciones con rapidez y eficacia.

Económicamente, este tipo de gastos tiene cabida dentro de la aplicación 13.04.222 del Presupuesto del Estado, figura en él «Para mantenimiento de los edificios», cuyo amplio enunciado comprende fundamentalmente los gastos de agua, alumbrado, calefacción, limpie-

za, contribuciones especiales, retirada de basuras y alcantarillado, etc. El crédito consignado en el Presupuesto de 1982 para los ochenta Centros Penitenciarios: 235.000.000 de pesetas, fue tan insuficiente que al fin del ejercicio han quedado insuficiencias sin pagar en todos ellos por un total de 252.000.000 de pesetas. Por tal motivo, al Centro de Albacete sólo se le pudieron librar durante dicho año, para todos los gastos comprendidos en el mencionado epígrafe presupuestario, las siguientes cantidades:

	Pesetas
Primer trimestre	600.000
Segundo trimestre	300.000
Tercer trimestre	300.000
Cuarto trimestre	615.176

Con estas cantidades, el Centro ha tenido fuertes deficiencias en materia de electricidad y agua, y sólo pudo destinar cantidades insuficientes para la calefacción. Por eso, al comenzar el año 1983, y hasta que se pudo librar la cuota del primer trimestre del nuevo año, el Centro quedó sin fotos para adquirir combustible, pues sabido es que Campsa no lo sirve sin previa provisión de fondos.

Se produjo, pues, un período en el cual no fue posible dar calefacción hasta que el Centro Directivo pudo enviar un anticipo de 360.000 pesetas al efecto.

Producido mientras tanto un aumento de consignación, por haberse consolidado a la aplicación original de 300.000.000 de pesetas del Presupuesto prorrogado de 1982, una transferencia de 192.000.000 de pesetas, conseguida en 1981, para el pago de las insuficiencias entonces producidas, en el primer trimestre de 1983, se le han librado al Centro de Albacete, con cargo a la aplicación 13.04.222, la cantidad de 3.600.000 pesetas, con las cuales se reintegró el anticipo recibido de la Dirección General y se pudo adquirir suficiente combustible para encender, ya sin interrupción, la calefacción.

No obstante, este Departamento, consciente de las deficiencias que genera la insuficiente dotación presupuestaria, ha formulado al Ministerio de Hacienda, para su inclusión en los

Presupuestos Generales del Estado para 1983 un incremento del concepto 13.04.222 que eleva la dotación hasta la cifra de 741,66 millones de pesetas.

Con esta medida, que supone un incremento del 147,22 por ciento sobre el crédito previsto en los Presupuestos Generales del Estado para 1982, así como con una mejor gestión económica, el Ministerio de Justicia pretende alcanzar el objetivo referido al principio acerca del funcionamiento de la calefacción en el Centro Penitenciario de Albacete.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 13 de abril de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Núm. 248-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Santiago López González, sobre la integración plena en la Comunidad Económica Europea, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La declaración solicitada se ha verificado reiteradamente a través de las constantes intervenciones del Ministro de Economía y Hacienda ante las Cámaras, al exponer toda la temática del modelo elegido como cuadro macroeconómico para 1983, a cuyas manifestaciones debemos añadir las que procedan con ocasión del debate relativo al proyecto de Presupuestos. Todo ello, sin perjuicio, del ánimo constante del Gobierno de informar sobre dicha política.

Con referencia a la segunda parte de la pregunta no existe inconveniente alguno sobre el hacer llegar a todas aquellas personas de organizaciones interesadas una amplia y documentada exposición sobre el estado y perspectivas de la integración de España en las Comunidades Europeas.»

En este sentido, se adjunta un amplio infor-

me sobre el estado y perspectivas de la integración de España en las Comunidades Europeas.

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 15 de abril de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

NOTA.—La documentación remitida por el Gobierno con la presente contestación se encuentra a disposición de los señores Diputados y de los Grupos Parlamentarios en la Secretaría General de la Cámara.

Núm. 257-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstryngge Rojas, sobre profesores de EGB de enseñanza privada, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Educación y Ciencia, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La Administración está estudiando una nueva normativa del régimen de las subvenciones para gratuidad a la enseñanza privada, toda vez que la situación actual no resulta satisfactoria. Por ello parece impropio introducir ahora el problema de la analogía de las retribuciones entre los profesores de la enseñanza estatal y los profesores de la enseñanza privada. El propósito del Gobierno se basa en una subida de los módulos de subvenciones para 1983, en torno al aumento previsto del índice de precios al consumo, así como la constitución de un fondo para llevar a cabo el cambio cualitativo que comportaría el nuevo régimen jurídico, que se espera pueda introducirse a principios del próximo año académico 1983/84.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 16 de abril de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Núm. 299-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Montesinos García, sobre vacantes de directores del Instituto de Formación Profesional, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Educación y Ciencia, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Con fecha 30 de marzo de 1983, el Ministerio de Educación y Ciencia, en nombre del Gobierno, respondería al señor Diputado sobre los extremos contenidos en una pregunta que había formulado en relación a la forma de selección y nombramiento de los directores de centros escolares públicos.

En aquella ocasión se manifestaba lo siguiente:

“El Real Decreto 1275/81, de 19 de junio, aprobó el Reglamento para llevar a efecto la selección y nombramiento de los directores de centros escolares públicos. La Orden ministerial de 11 de diciembre de 1981, convocó, de acuerdo con el Decreto citado, el primer concurso de méritos para cubrir plaza de directores en los Institutos de BUP y FP.

En relación con esta materia, es de hacer constar que existe el proyecto de desarrollar los sistemas de selección y nombramiento de directores de los centros, y de ampliar la participación de los órganos de tales centros docentes, aumentando esa participación y contribuyendo a la democratización de los mismos.

En este sentido, existe un proyecto de Real Decreto que ha sido ya informado por el Consejo de Estado, y del que se espera su próxima aprobación, al objeto de proceder a la convocatoria del correspondiente concurso y posterior nombramiento de los aludidos directores de centros docentes.”

Al existir similitud entre las preguntas formuladas anteriormente y las actuales, el Ministerio de Educación y Ciencia estima que debe

tenerse por reproducida la mencionada respuesta, toda vez que persiste la situación a que se refiere concretamente el último párrafo del texto consignado.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 22 de abril de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Núm. 266-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Torres Hurtado, sobre las aguas subterráneas de Alquife, en la provincia de Granada, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Obras Públicas y Urbanismo en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, con el objeto de evaluar el efecto de los bombeos de la explotación minera sobre el sistema hidráulico general, con independencia del debido a la prolongada sequía de la región, así como para estudiar un sistema racional de recuperación de las aguas alumbradas indirectamente por la Compañía Andaluza de Minas, ha constituido un grupo de trabajo formado por los representantes de los tres organismos implicados en este tema: Comisaría de Aguas, Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y el Instituto Geológico y Minero de España. Asimismo, la Confederación Hidrográfica tiene en estudio, como complemento de lo anterior, un Plan General de mejoras de los regadíos de la zona.

2. No puede precisarse en estos momentos, ya que esta decisión está a expensas de las conclusiones que se obtengan del estudio que actualmente se está realizando.

3. No puede precisarse la respuesta ya que, como se ha indicado anteriormente, las posibles soluciones están en fase de estudio.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 16 de abril de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Núm. 277-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Luis Mardones Sevilla sobre las obras del refugio-pesquero de Garachico (Tenerife), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, en nombre del Gobierno, y cuyo contenido es el siguiente:

«El Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo entiende que su utilidad no justifica la inversión prevista, del orden de los 1.300 millones de pesetas, ya que únicamente serviría como puerto de abrigo a una flota pesquera muy reducida y de cabecera para un eventual tráfico marítimo con La Palma, ya servido desde el puerto de Santa Cruz de Tenerife.

En consecuencia, el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo ha decidido paralizar definitivamente las obras y tramitar la resolución del contrato.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 16 de abril de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Núm. 237-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada don Luis Jacinto Ramallo García, sobre el Hospital Clínico de la Facultad de Medicina de la Universidad de Extremadura, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación for-

mulada por el Ministro de Educación y Ciencia, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz acordó en febrero de 1978 ceder al Insalud los terrenos y la obra hasta entonces realizada para un nuevo hospital, con el fin de que el mismo tuviese el carácter de Hospital Universitario.

Posteriormente, la Facultad de Medicina de la Universidad de Extremadura elaboró un proyecto de convenio con el Insalud, el cual lo puso en conocimiento de la Comisión Interministerial para las Instituciones Sanitarias de rango universitario, al objeto de que recayera el informe preceptivo aludido en el Real Decreto 3500/1981, de 27 de noviembre, por el que se aprueban las bases de acuerdo-marco de colaboración entre los Ministerios de Educación y Ciencia y de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social.

En aplicación del mencionado Real Decreto fue creada en el mes de julio del pasado año 1982 la Comisión Mixta Local, delegada de la Comisión Interministerial para las Instituciones Sanitarias de rango universitario, respecto a la que, en representación de la Universidad de Extremadura, forman parte el rector, don Guillermo Izquierdo Rodríguez-Cabala, y los profesores de la Facultad de Medicina de la misma Universidad señores Pérez Miranda, Sillero Repullo y Bajo Gómez, y por parte del Insalud, el Subdirector general de Asistencia Sanitaria y Prestaciones Farmacéuticas, los Directores provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo en Cáceres y Badajoz y los Directores provinciales del Insalud en ambas provincias.

En la primera reunión de la expresada Comisión Mixta Local, celebrada el 29 de julio de 1982, el entonces Director provincial del Insalud en Badajoz informó sobre la disposición de 400 millones de pesetas para comenzar el plan de montaje del hospital. Sin embargo, dicha cantidad resultó del todo insuficiente al considerar que las previsiones se cifraban entonces en 2.400 millones de pesetas, y posiblemente hoy, esta última cantidad puede considerarse casi duplicada.

En la segunda reunión de la Comisión Mixta

Local, celebrada el día 24 del pasado mes de marzo, se llegó a los siguientes acuerdos de principios:

1. La Comisión Mixta Delegada Regional propugna la necesidad urgente de apertura del Hospital Universitario, teniendo en cuenta el conjunto de necesidades asistenciales y docentes que tiene Extremadura.

2. El hospital debe ser Hospital Universitario Regional de Extremadura, como lo recoge la actual programación de los mapas sanitarios de Cáceres y Badajoz, complementando las especialidades que actualmente no existen en la propia Extremadura.

3. El hospital debe tener también el carácter de Hospital General, en íntima coordinación con las instituciones sanitarias de la región.

4. Desde el momento de la apertura del hospital, éste tendrá carácter docente-asistencial, vinculado a la Universidad de Extremadura, como quedó reflejado en el acta de la cesión de la Diputación Provincial al Insalud.

5. La Comisión insiste en la apremiante necesidad de fijar, cuanto antes, un calendario de presupuesto y fecha aproximada de apertura.

6. Dada la urgente necesidad de uso del Hospital Universitario se propone que se inicie la apertura del mismo, dando acogida a una parte sustancial del actual complejo sanitario, cuyas inmediatas obras de remodelación conlleven el cierre transitorio del más del 75 por ciento de su capacidad asistencial. La puesta en práctica de este proyecto exige la creación de algunos servicios generales imprescindibles, cuyo presupuesto está ya parcialmente aprobado.

7. Extremadura carece de especialidades, en la actualidad consideradas como imprescindibles desde el punto de vista asistencial (neurocirugía, cirugía cardiovascular, radioterapia, isótopos radiactivos, tomografía axial computarizada, etc.), lo que origina una mala asistencia y numerosos desplazamientos que estadísticamente pueden demostrarse.

Esto lleva consigo, por tanto, gastos importantísimos y una insatisfacción de la población extremeña, que se considera justamente discri-

minada en relación con el nivel de otras regiones.

Estos acuerdos de la última reunión de la Comisión Mixta Local, como tales acuerdos de principios, están supeditados a la celebración y posterior aprobación de un convenio entre la Universidad de Extremadura y el Insalud acerca del expresado Hospital Clínico. Y según se ha manifestado en una anterior respuesta del Gobierno, toda la problemática relativa a los Hospitales Clínicos se está revisando en conversaciones que se mantienen entre el Ministerio de Educación y Ciencia, el Ministerio de Sanidad y Consumo y el Insalud, con el fin de lograr la adecuada, objetiva y racionalizadora aplicación del Real Decreto 3500/1981.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 12 de abril de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Núm. 267-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Emilio Durán Corsanego, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Defensa, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La reorganización territorial del Ejército de Tierra se encuentra en fase de planeamiento, tanto en lo que se refiere a las demarcaciones territoriales como a la ubicación de los cuarteles generales, siendo por ello prematuro adelantarse datos.

En cualquier caso, conviene señalar que, así como la determinación de las demarcaciones territoriales ha de responder a factores estratégicos, la ubicación concreta de las sedes de las Capitanías generales no tiene un carácter especialmente crítico, por lo que siempre podrán ser tenidas en cuenta las tradiciones y

contemplarse los efectos morales y materiales que tendría su designación.

Será el Gobierno quien en su día adopte la decisión definitiva, a la vista de las propuestas que está elaborando el Ministerio de Defensa.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 109 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 16 de abril de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Núm. 252-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Gabriel Elorriaga Fernández, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a misiles antiaéreos de baja cota, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de defensa: en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Ministro de Defensa está llevando a cabo un exhaustivo estudio del sistema de defensa antiáereo que garantice la seguridad nacional contra las acciones aéreas.

No cabe, en consecuencia, hablar, aisladamente, de misiles de baja cota, ya que se contempla un sistema integrado de defensa antiáerea en el que juegan multitud de factores y las decisiones están estrechamente relacionadas entre sí.

A la pregunta concreta del señor Diputado he de contestar que no se ha adoptado, hasta el momento, una decisión. En los estudios, que están muy avanzados, se contemplan, además de lo ya apuntado, nuestras posibilidades económicas y las contrapartidas industriales de las distintas ofertas que se nos han hecho y estamos estudiando.»

Lo que comunico a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 19 de abril de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Núm. 259-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstryngge Rojas, perteneciente al Grupo Popular, sobre Presupuesto del INAPE de 1982, tengo la honra de adjuntar a V. E. Presupuesto conteniendo notas explicativas remitidas por el Ministro de Educación y Ciencia.

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 16 de marzo de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

A) PRESUPUESTO DEL INAPE DE 1982: PRESUPUESTADO, COMPROMETIDO Y PAGADO

	Presupuestado ¹	Comprometido	Pagado ²	Pendiente pago
111 - Retribuciones básicas - Altos cargos	961.000	38.129	38.129	0
113 - Retribuciones básicas - Func. ind. prop. 8	770.000	770.000	770.000	0
114 - Retribuciones básicas - Func. ind. prop. 6	21.413.000	17.665.716	17.665.716	0
115 - Retribuciones básicas - Func. ind. prop. 4	74.877.000	66.453.930	66.453.930	0
116 - Retribuciones básicas - Func. ind. prop. 3	9.472.000	8.184.971	8.184.971	0
121 - Retribuciones complementarias - Altos cargos	1.740.000	1.739.279	1.739.279	0
122 - Retribuciones complementarias - Admón. Civil	87.044.284	77.522.155	77.522.155	0
124 - Retribuciones complementarias - Func. exting. INCIE	5.616.000	5.457.237	5.457.237	0
129 - Retribuciones complementarias - Compens. gtos. func.	6.204.000	5.384.483	5.384.483	0

	Presupuestado ¹	Comprometido	Pagado ²	Pendiente pago
131 - Indemnización por residencia	912.000	247.764	247.764	0
133 - Indemnización por razón de servicio	2.250.000	25.230	25.230	0
141 - Complemento familiar	30.000	8.100	8.100	0
171 - Funcionarios de empleo eventual	476.000	0	0	0
172 - Personal contratado	6.070.000	4.251.276	4.251.276	0
181 - Régimen de Seguridad Social	72.644.000	50.236.294	45.236.294	5.000.000
182 - Seg. Social funcionarios ext. INCIE	4.093.000	3.281.011	2.981.011	300.000
TOTAL CAPITULO I	294.572.284	241.265.575	235.965.575	5.300.000
211 - Dotación ord. gastos oficina	5.883.375	5.880.536	3.952.020	1.928.516
221 - Alquileres	148.000	146.892	146.892	0
222 - Mantenimiento y otros gastos	74.000	52.600	52.600	0
232 - Servicios prestados por el PMM	4.052.000	3.995.117	3.784.517	210.000
233 - Otros servicios de transporte	100.000	100.000	100.000	0
235 - Comunicaciones	1.920.000	1.911.602	1.985.623	15.979
241 - Dietas, locomoción y traslados	1.915.000	865.729	796.443	69.286
251 - Atenciones de carácter social y repr	484.000	484.000	484.000	0
253 - Publicaciones e información	239.000	177.819	177.819	0
255 - Vestuario, alimentación y hospita- lidades	287.000	287.000	248.451	38.549
257 - Gastos diversos	17.486.000	17.486.000	17.419.156	66.844
271.1 - Mobiliario	619.000	613.126	594.794	18.332
271.2 - Equipo inventariable	2.355.543	2.355.543	90.985	2.264.558
281 - Gastos de promoción y estudios	576.000	566.347	566.347	0
TOTAL CAPITULO II	36.129.918	34.922.311	30.309.647	4.612.664
451 - A la Com. Aut. gallega	1.402.000	1.402.000	1.402.000	0
481.1 - Ayudas asistenciales	1.000.000	1.000.000	989.000	11.000
481.12 - Becas y ayudas en general	1.000.000	1.000.000	1.000.000	0
482 - A instituciones sin fines lucro	20.230.000	19.343.050	16.743.800	2.599.250
483.1 - Becas - Educación preescolar	1.036.400.000	1.036.400.000	954.080.000	82.320.000
483.21 - Transporte colectivo - EGB	9.001.859.000	7.682.504.112	7.682.442.416	61.696
483.22 - Comedores escolares - EGB	2.813.000.000	2.811.710.460	2.795.303.366	16.407.094
483.23 - Escuelas Hogar - EGB	1.871.000.000	1.799.711.905	1.795.977.040	3.734.865
483.24 - Becas - EGB	791.000.000	791.000.000	168.285.000	622.715.000
483.3 - Becas - BUP y COU	3.443.000.000	3.443.000.000	3.441.898.000	1.102.000
483.41 - Transporte colectivo - FP	847.000.000	827.581.463	823.887.940	3.693.522
483.42 - Becas - FP	1.444.000.000	1.444.000.000	1.443.949.770	50.230
483.51 - Becas - Educación univers.	4.035.000.000	4.035.000.000	4.033.826.000	1.174.000
483.52 - Compensación tasas - Ed. univ	360.000.000	360.000.000	360.000.000	0
483.6 - Becas - otros estudios	56.600.000	56.600.000	56.331.000	269.000
484.1 - Becas especiales - Ed. Univ.	285.000.000	285.000.000	160.298.500	124.701.500
484.2 - Becas especiales - FP	40.000.000	39.990.000	39.990.000	0
484.3 - Becas especiales - Ed. Espec.	790.000.000	751.529.000	751.529.000	0
484.4 - Becas especiales - Otras ayud.	170.000.000	169.800.008	92.531.383	77.268.625
485 - Vacaciones escolares	68.000.000	67.937.506	67.937.506	0
486.1 - Cuotas de Seguro Escolar	320.000.000	316.275.615	316.275.506	0
486.1 - Cargas derivadas de Prom. C. Res	18.000.000	6.896.379	6.896.379	0
487 - Crédito Educativo	200.000.000	0	0	0
488 - Premios a alumnos y atenc. carac. excep- cional	60.000.000	59.971.678	33.544.753	26.426.925
TOTAL CAPITULO IV	27.673.491.000	26.007.653.176	25.045.118.468	962.534.708
858 - Concesión prést. c. pl. fam	1.500.000	1.499.999	1.499.999	0
868.1 - Concesión prést. l. pl. fam	2.200.000	2.200.000	2.200.000	0
868.2 - Concesión prést. l. pl. Inst	300.000	300.000		300.000
TOTAL CAPITULO VIII	4.000.000	3.999.999	3.699.999	300.000

	Presupuestado ¹	Comprometido	Pagado ²	Pendiente pago
TOTAL CAPITULO I	294.572.284	241.265.575	235.965.575	5.300.000
TOTAL CAPITULO II	36.129.918	34.922.311	30.309.647	4.612.664
TOTAL CAPITULO IV	27.673.491.000	26.007.653.176	25.045.118.468	962.534.708
TOTAL CAPITULO VIII	4.000.000	3.999.999	3.699.999	300.000
TOTAL GASTOS	28.008.193.202	26.287.841.061	25.315.093.689	972.747.372

¹ Los importes «presupuestados» comprenden los del Presupuesto inicial más (o menos) las modificaciones hechas durante el ejercicio 1982.

La diferencia entre el «Presupuesto» y el «comprometido» (1.720.352.141 pesetas) constituye el «crédito remanente» que debe ser reintegrado al Tesoro. De este total, la parte más importante la constituye el «transporte colectivo de EGB y FP» (1.338.773.425 pesetas), que representan el 77,82 por ciento de dicho importe a reintegrar.

² Estado de los pagos en fecha 6 de abril del 83. La parte principal de la «pendiente de pago» se debe al retraso en las becas de libros (básicamente en EGB), debido a que la convocatoria de libros 82-83 se inició con bastante demora respecto a la convocatoria general.

B) DISTRIBUCION PROVINCIAL DEL GASTO DE TRANSPORTE ESCOLAR Y COMEDORES ESCOLARES DURANTE EL CURSO 82-82 (EXCLUIDAS LAS COMUNIDADES DEL PAIS VASCO, CATALUÑA Y GALICIA) (En millones de pesetas)

- En general, se trata de servicios complementarios vinculados a la supresión de escuelas en núcleos de población rural y la consiguiente concentración de escuelas en cabeceras de comarca y el necesario desplazamiento diario del alumno residente en aquellos núcleos de población rural.
- Los datos van referidos al curso académico 82-83 y no al ejercicio presupuestario 1982.
- Por tratarse de servicios transferibles, no se incluyen las tres citadas CC. AA.
- Desde septiembre 82, la contratación y la ordenación de pagos están desconcentradas en las Direcciones provinciales; es por ello que hasta finalizar el curso no se dispone todavía de estadísticas sobre número de alumnos.
- Por la misma causa, las cantidades reseñadas tienen todavía un carácter provisional.

PROVINCIA	Transporte	Acompañante	Total		
Albacete	84,5	5,8	90,3	7,4	43,9
Alicante	86,0	11,5	97,5	26,4	52,5
Asturias	696,5	70,8	767,3	28,8	218,3
Almería	162,3	31,4	193,7	11,9	76,0
Avila	53,5	0,3	53,8	8,4	21,2
Badajoz	92,2	10,1	102,3	31,2	43,3
Baleares	105,0	15,0	120,0	28,8	34,2
Burgos	117,7	15,6	133,3	8,4	54,4
Cáceres	74,4	11,5	85,9	15,6	27,7
Cádiz	143,0	17,6	160,6	33,3	83,4
Castellón	61,1	4,3	65,4	24,0	26,0
Ciudad Real	67,2	10,7	77,9	36,3	17,2
Córdoba	112,7	12,7	125,4	14,0	75,0
Cuenca	58,2	2,3	60,5	1,2	24,6
Granada	100,0	11,5	111,5	27,2	57,6
Guadalajara	59,4	7,8	67,2	0,0	22,8
Huelva	45,1	8,1	53,2	23,8	22,3

PROVINCIA	Transporte	Acompañante	Total		
Huesca.....	60,2	2,0	62,2	0,9	26,0
Jaén.....	98,8	8,9	107,7	26,3	56,2
León.....	210,1	17,3	227,4	9,6	74,7
La Rioja.....	34,8	2,0	36,8	10,2	12,2
Madrid.....	357,6	87,3	444,9	21,9	148,8
Málaga.....	154,8	26,2	181,0	44,8	96,7
Murcia.....	213,2	37,4	250,6	52,8	138,7
Navarra.....	157,5	16,1	173,6	12,3	47,5
Palencia.....	120,0	14,7	134,7	7,2	55,6
Las Palmas.....	296,0	32,8	328,8	9,6	95,9
Salamanca.....	114,8	4,3	119,1	7,6	46,9
Tenerife.....	315,8	19,9	335,7	36,2	128,1
Cantabria.....	242,1	22,2	264,3	45,8	33,1
Segovia.....	88,8	8,4	97,2	9,6	29,8
Sevilla.....	127,2	24,8	152,0	32,9	90,4
Soria.....	23,2	0,6	23,8	1,7	10,1
Teruel.....	15,5	0,3	15,8	2,0	9,8
Toledo.....	59,7	3,7	63,4	12,1	22,2
Valencia.....	122,8	14,4	137,2	30,6	73,1
Valladolid.....	62,0	4,9	66,9	3,6	46,2
Zamora.....	126,0	16,1	142,1	0,0	67,1
Zaragoza.....	61,2	8,1	69,3	4,2	41,6
Ceuta.....	0,9	0,0	0,9	0,0	0,7
Melilla.....	1,0	0,0	1,0	0,9	1,3
Andorra.....	2,1	0,0	2,1	0,0	0,0
Tetuán.....	0,0	0,0	0,0	0,0	1,7
TOTAL.....	5.184,9	619,4	5.804,3	709,5	2.254,8

C) BECAS UNIVERSITARIAS - CONVOCATORIA GENERAL, DISTRIBUCION POR UNIVERSIDADES, DEL NUMERO DE AYUDAS CONCEDIDAS E IMPORTES (EN MILLONES PTAS.) CURSO 82-83

— Los datos van referidos a la Convocatoria General 82-83 y no al ejercicio presupuestario 1982.

Universidad	N.º Ayudas	Importe (millon. ptas.)	Universidad	N.º Ayudas	Importe (millon. ptas.)	Universidad	N.º Ayudas	Importe (millon. ptas.)
Alicante.....	924	41,7	Murcia.....	2.563	124,5	Madrid/Autón.....	3.217	127,3
Extremadura.....	2.346	155,7	Oviedo.....	1.957	93,5	Barcelona/Polit....	1.102	57,3
Baleares.....	339	15,5	Salamanca.....	2.467	149,4	Madrid/Polit.....	2.767	138,0
Barcelona/Cent....	3.724	152,7	La Laguna.....	2.184	117,1	Las Palmas/Polit....	238	10,6
Cádiz.....	1.406	67,0	Santander.....	713	28,4	Valencia/Polit.....	841	47,1
Córdoba.....	2.019	116,9	Sevilla/Hispal....	4.521	221,3	UNED.....	324	4,9
Santiago.....	4.290	251,8	Valencia/Liter....	5.221	241,2	Alcalá de Henares..	840	40,4
Granada.....	6.352	363,4	Valladolid.....	3.213	170,9	Deusto.....	821	26,6
León.....	1.216	59,7	País Vasco.....	4.514	187,8	Navarra.....	967	51,4
Madrid/Compl....	8.025	334,0	Zaragoza.....	4.290	240,0	Pontif. Salamanca..	454	29,1
Málaga.....	2.453	107,9	Barcelona/Auton...	2.270	115,5	Pontif. Comillas	228	12,2
TOTAL.....						TOTAL.....	78.806	3.896,8

D) BECAS NO UNIVERSITARIAS - CONVOCATORIA GENERAL, DISTRIBUCION PROVINCIAL DEL NUMERO DE AYUDAS CONCEDIDAS E IMPORTES (EN MILLONES PTAS.) POR NIVELES EDUCATIVOS, CURSO 82-83

- No se incluyen las tres provincias vascas, debido a la singularidad de su autonomía financiera.
- Los datos van referidos a la Convocatoria General 82-83 y no al ejercicio presupuestario 1982.

Provincias	PREESCOLAR		EGB		FP		BUP-COU		OTROS ESTUDIOS		TOTAL	
	N.º Ayudas	Importe	N.º Ayudas	Importe	N.º Ayudas	Importe	N.º Ayudas	Importe	N.º Ayudas	Importe		
Albacete	668	16,9	13	0,3	501	26,3	895	40,0	4	0,3		
Alicante	1.474	33,5	97	1,9	388	19,6	1.449	55,6	29	1,4		
Almería	544	13,2	126	2,5	559	36,2	764	42,0	—	—		
Asturias	643	14,3	275	5,5	408	20,7	1.100	60,5	11	0,5		
Avila	323	7,2	—	—	314	17,9	827	42,6	5	0,3		
Badajoz	1.032	28,1	31	0,6	1.530	77,1	2.619	106,5	49	3,1		
Baleares	781	17,3	35	0,7	138	5,7	830	34,9	—	—		
Barcelona	4.888	104,2	1.866	33,3	281	14,8	3.150	181,2	81	5,2		
Burgos	447	9,9	—	—	976	55,5	1.437	79,7	27	1,7		
Cáceres	469	10,2	—	—	770	38,1	1.615	68,3	1	0,1		
Cádiz	1.671	40,9	108	2,2	670	34,6	1.144	59,4	2	0,1		
Canabria	576	12,7	197	3,9	416	22,8	794	39,1	7	0,5		
Castellón	455	10,2	22	0,4	187	10,4	433	25,0	3	0,2		
Ciudad Real	838	19,9	26	0,5	771	42,3	917	41,8	220	14,2		
Córdoba	786	20,0	8	0,2	932	51,1	1.025	46,6	31	1,7		
Coruña, La	1.055	25,0	285	5,7	865	47,9	1.865	101,7	30	1,9		
Cuenca	110	2,6	—	—	358	22,5	1.031	54,8	3	0,2		
Gerona	394	8,9	35	0,7	203	9,8	526	25,6	12	0,8		
Granada	1.183	29,7	10	0,2	1.105	63,0	2.609	137,4	47	2,9		
Guadalajara	124	2,9	—	—	230	13,3	813	49,4	53	3,4		
Huelva	577	15,2	152	3,0	583	30,7	569	25,1	17	1,1		
Huesca	130	2,8	—	—	279	16,2	517	26,1	—	—		
Jaén	853	20,9	—	—	703	36,8	1.164	52,8	21	1,2		
León	458	10,9	4	0,1	655	36,9	2.065	100,0	5	0,3		
Lérida	527	12,0	—	—	619	28,3	1.296	54,7	12	0,7		
La Rioja	256	5,3	4	0,1	357	17,5	802	39,1	22	1,4		
Lugo	264	6,3	42	0,8	792	44,9	1.271	66,3	1	0,1		
Madrid	8.754	186,2	1.641	32,8	1.079	60,4	6.570	373,0	93	5,5		
Málaga	775	17,6	44	0,9	754	41,5	2.266	115,2	37	2,3		
Murcia	1.698	42,0	28	0,6	496	23,2	780	35,2	76	3,1		
Navarra	687	14,6	36	0,7	697	38,0	1.403	72,4	17	1,1		
Orense	419	9,7	265	5,3	620	32,8	1.181	61,9	—	—		
Palencia	176	3,8	—	—	314	16,9	1.023	54,2	17	1,1		
Palmas, Las	389	8,7	323	6,5	243	10,1	575	21,8	5	0,2		
Pontevedra	853	19,4	242	4,8	417	19,8	927	50,0	1	0,1		
Salamanca	290	6,6	—	—	765	43,3	1.453	83,5	13	0,8		
Tenerife	605	13,8	84	1,7	139	7,0	674	31,4	25	1,6		
Segovia	184	3,9	—	—	355	20,2	919	45,9	—	—		
Sevilla	2.152	50,0	1.006	20,1	1.542	72,3	4.426	170,4	43	2,6		
Soria	110	2,5	56	1,1	146	8,9	600	34,1	2	0,1		
Tarragona	489	11,0	—	—	296	14,9	602	31,7	1	0,1		
Teruel	51	1,1	—	—	392	23,9	655	35,0	37	2,4		
Toledo	1.009	23,9	92	1,8	432	21,2	1.116	49,0	4	0,3		
Valencia	5.156	115,2	540	10,8	957	43,8	1.592	86,5	293	17,2		
Valladolid	815	12,2	—	—	486	29,3	1.258	59,0	35	2,1		
Zamora	293	7,0	—	—	397	24,0	905	54,8	—	—		
Zaragoza	944	19,6	100	2,0	785	43,4	1.930	105,2	61	3,6		
Ceuta	—	—	—	—	—	—	6	0,4	—	—		
Melilla	3	0,1	—	—	—	—	4	0,3	—	—		
TOTAL	47.378	1.075,9	7.793	156,2	26.092	1.425,3	64.392	3.165,9	1.453	87	147,918	5.910,3

E) BECAS NO UNIVERSITARIAS —CONVOCATORIA GENERAL «LIBROS», DISTRIBUCION PROVINCIAL DEL NUMERO DE AYUDAS CONCEDIDAS E IMPORTES— (EN MILES DE PTAS.) POR NIVELES EDUCATIVOS, CURSO 82-83

— No se incluyen las tres provincias vascas debido a la singularidad de su autonomía financiera.

— Los datos van referidos a la Convocatoria General 82-83, y no al ejercicio presupuestario 1982.

Provincias	FP I		FP II		BUP.CO.U		OTROS ESTUDIOS		TOTAL	
	N.º Ayudas	Importe	N.º Ayudas	Importe	N.º Ayudas	Importe	N.º Ayudas	Importe	N.º Ayudas	Importe
Albacete	64	320	20	100	182	910	1.499	7.495	1.765	8.825
Alicante	29	145	18	90	401	2.005	1.718	8.590	2.166	10.830
Almería	54	270	25	125	533	2.665	3.061	15.305	3.673	18.365
Asturias	48	240	73	365	581	2.905	1.675	8.375	2.377	11.885
Avila	3	15	0	0	22	110	555	2.775	580	2.900
Badajoz	134	670	82	410	869	4.345	6.951	34.755	8.036	40.180
Baleares	36	180	20	100	121	605	398	1.990	575	2.875
Barcelona	140	700	91	455	488	2.440	1.600	8.000	2.319	11.595
Burgos	26	130	53	265	134	670	722	3.610	935	4.675
Cáceres	88	440	39	195	159	795	2.770	13.850	3.056	15.280
Cádiz	206	1.030	214	1.070	672	3.360	10.384	51.920	11.476	57.380
Camtabria	18	90	13	65	67	335	444	2.220	542	2.710
Castellón	14	70	7	35	67	335	912	4.560	1.000	5.000
Ciudad Real	110	550	53	265	386	1.930	3.369	16.845	2.918	19.590
Córdoba	167	835	161	805	1.087	5.435	9.515	47.575	10.930	54.650
Coruña, La	7	35	4	20	51	255	1.275	6.375	1.377	6.685
Cuenca	3	15	0	0	58	290	226	1.130	287	1.435
Gerona	76	380	27	135	97	485	379	1.895	579	2.895
Granada	774	3.870	168	840	1.583	7.915	11.266	56.330	13.791	68.955
Guadalajara	8	40	7	35	53	265	302	1.510	370	1.850
Huelva	51	255	68	340	477	2.385	1.683	8.415	2.279	11.395
Huesca	0	0	0	0	0	0	112	560	112	560
Jaén	262	1.310	190	950	1.132	5.660	13.352	66.760	14.936	74.680
León	22	110	33	165	254	1.270	1.193	5.965	1.502	7.510
Lérida	26	130	6	30	77	385	723	3.615	832	4.160
La Rioja	7	35	9	45	34	170	137	685	187	935
Lugo	19	95	34	170	190	950	1.977	9.985	2.220	11.100
Madrid	508	2.540	270	1.350	1.242	6.210	4.086	20.430	6.106	30.530
Málaga	229	1.145	295	1.475	853	4.265	3.153	15.765	4.530	22.650
Murcia	238	1.190	258	1.290	1.230	6.150	5.171	25.855	6.897	34.485
Navarra	36	180	34	170	163	815	260	1.300	493	2.465
Orense	20	100	32	160	342	1.710	1.274	6.370	1.668	8.340
Asturias	48	240	73	365	581	2.905	1.675	8.375	2.377	11.885
Palencia	9	45	9	45	63	315	288	1.440	369	1.845
Palmas, Las	102	510	66	330	773	3.875	5.715	28.575	6.656	33.280
Pontevedra	10	50	0	0	85	425	1.540	7.700	1.635	8.175
Salamanca	20	100	34	170	206	1.030	911	4.555	1.171	5.855
Tenerife	100	500	101	505	479	2.395	6.494	32.470	7.174	35.870
Cantabria	18	90	13	65	67	335	444	2.220	542	2.710
Segovia	3	15	5	25	70	350	539	2.695	617	3.085
Sevilla	232	1.160	139	695	961	4.805	1.324	6.620	2.656	13.280
Soria	5	25	5	25	38	190	354	1.770	402	2.010
Tarragona	15	75	12	60	61	305	341	1.705	429	2.145
Teruel	8	40	0	0	15	75	358	1.790	381	1.095
Toledo	65	325	51	255	431	2.155	2.592	12.960	3.139	15.695
Valencia	157	785	161	805	1.244	6.720	4.487	22.435	6.149	30.745
Valladolid	32	160	63	315	142	710	808	4.040	1.045	5.225
Zamora	4	20	6	30	49	245	388	1.940	447	2.235
Zaragoza	26	130	29	145	123	615	803	4.015	981	4.905
Ceuta	3	15	2	10	19	95	6	30	30	150
Melilla	0	0	2	10	10	50	53	265	65	325
TOTAL	4.214	21.070	2.989	14.945	19.474	92.370	119.143	595.715	144.820	724.100

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Santiago López González, del Grupo Parlamentario Popular, sobre el problema de política exterior», tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Asuntos Exteriores, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. En relación con el programa de política exterior con Portugal, si bien es cierto que la política nunca puede explicar totalmente el estado de las relaciones entre dos países, lo es más cuando se trata de países vecinos. Entre éstos siempre existen sentimientos ambiguos. Por ello, las relaciones entre España y Portugal necesitan ser ilustradas con datos de tipo sociológico y con otros proporcionados por la Historia, las relaciones económicas, las relaciones entre los pueblos de uno y otro país, las mentalidades colectivas, etcétera. Su enumeración exhaustiva extendería excesivamente el contenido de la respuesta que el Gobierno quiere dar a la pregunta que le ha sido formulada, pero quede constancia de la imposibilidad de prescindir de todo este entorno, guste o no guste, para definir la política exterior española hacia Portugal.

Desde 1977, con la firma del Tratado de Amistad y Cooperación entre España y Portugal, existe un marco jurídico que encauza de manera más firme que en el pasado las relaciones entre nuestros dos países, y que a juicio del Gobierno podría desarrollarse aún más con la progresiva potenciación e institucionalización del Consejo de Cooperación Hispano-Portugués, que, presidido por los respectivos Ministros de Asuntos Exteriores, ha celebrado ya tres sesiones desde 1979. El Gobierno cree que ha llegado el momento de empezar a sentar las bases de un proyecto que acabe con esa peculiar convivencia ibérica de "darse la espalda" en la que han estado nuestros pueblos, con ese recelo portugués hacia lo español y ese aparente menosprecio o desconocimiento es-

pañol hacia lo portugués. En ese nuevo proyecto hay que huir por igual de actitudes pesimistas y sentimientos de fatalismo histórico como de excesivos entusiasmos federativos, que prescinden de la necesaria definición de las respectivas e irrenunciabiles realidades nacionales.

El Gobierno estima prioritaria, en el campo de su política exterior, la ejecución de un enorme esfuerzo de acercamiento entre nuestras dos naciones. Y de ese esfuerzo por acercarnos, por conocernos más y mejor debe ser parte integrante la labor que hay que desarrollar en todos los sectores de nuestras relaciones bilaterales y muy especialmente en el sector económico. Como señaló el Presidente del Gobierno "hay que superar la dimensión de lo cotidiano", pues precisamente lo cotidiano parece predominar en la imagen pública de las relaciones bilaterales, poniéndose el acento desafortunadamente en un par de problemas concretos más o menos circunstanciales. Pero estos problemas no llegarán a resolverse en una escaldada de palabras duras que sólo crean estados emocionales de agravio de difícil superación.

Por el contrario, la solución del contencioso —que es urgente— podría facilitarse si éste se sitúa en su justo lugar dentro de la realidad económica de ambos países. Las actuaciones a corto plazo han de ser respetuosas con esa realidad. Pero a largo plazo, la creación de una zona industrial y económica general en la Península Ibérica dentro del área económica europea puede constituir un desafío sugestivo para los dos países. Se cumpliría así lo acordado en el Tratado de Amistad y Cooperación, que en el artículo 4.º establece que las partes contratantes estimularán el desarrollo equilibrado y mutuamente ventajoso de sus relaciones económicas, teniendo en cuenta su encuadramiento en el contexto multilateral y en armonía con los objetivos que ambos países persiguen en el ámbito de los grandes espacios económicos.

La política exterior española hacia Portugal hay que considerarla, pues, en el contexto histórico del actual proceso de adhesión de las

dos naciones a la CEE, adhesión o integración que no ha de entenderse conjunta, pero sí común. Así pues, con el Tratado de Amistad y Cooperación como marco ensanchable por el que conducir lo bilateral y con la vista puesta en la integración común en las Comunidades Europeas para la corrección de los múltiples desequilibrios y desajustes, el Gobierno español tiene como meta explorar todo lo inexplorado y situar las relaciones con Portugal en el punto de mira preferente y prioritario de manera que Portugal devenga próximo y permanente y no difuso y esporádico como ha sido frecuente en la historia de nuestras relaciones.

2. En cuanto a nuestras relaciones y política exterior con Francia, el Gobierno español, desde su llegada al Poder, decidió abordar de una manera global las relaciones con Francia, estableciendo las bases de una progresiva colaboración, teniendo siempre presente las peculiaridades que comporta el hecho de ser países vecinos y, al mismo tiempo, con pasados históricos estrechamente entrelazados.

De manera consecuente con esa decisión, el Gobierno fijó como prioritario el establecimiento de una colaboración franca, amistosa y profunda con Francia, con el fin de abordar los problemas no resueltos y las posibles dificultades en un amplio marco en el que prevaleciese lo importante sobre lo coyuntural, sin que ello signifique menoscabo u olvido de lo coyuntural.

En ese amplio marco, en ese nuevo espíritu que debe y puede presidir las relaciones hispano-francesas, el Gobierno desea, por supuesto, que dichas relaciones sean de completa cooperación y perfecto entendimiento como corresponde a las imposiciones de la geografía y de la historia y como consecuencia necesaria y lógica de un futuro que ha de ser compartido en muchos aspectos.

Para llevar a término este ambicioso proyecto se han sentado ya las formas y los modos y, más concretamente, el método o sistema de trabajo que permitirá encauzar el diálogo por ambas partes. Y esto, que parece una pequeñez, no lo es si se examinan las relaciones his-

pano-francesas en un mínimo de perspectiva histórica. En el pasado reciente, las cuestiones se enconaban fácilmente porque alguna de las partes hacía del examen previo de un problema una cuestión de Estado. Ahora, con el sistema tácitamente adoptado por los dos Gobiernos, se podrá abordar la problemática bilateral desde una perspectiva globalizada.

Para ello se han establecido encuentros periódicos de los Ministros de Asuntos Exteriores, de los titulares y responsables de las diversas carteras y sectores de la economía, de los Ministros de Justicia y del Interior, del Subsecretario de Asuntos Exteriores, etcétera. No se trata de la institucionalización de un Consejo o Comité Mixto en el que una de las partes pueda imponer su criterio, sino de la plasmación de una decisión política firme para poder llevar adelante no sólo los temas bilaterales, sino además el proyecto político internacional común, entendiéndose por tal aquellas áreas de convergencia en las que la presencia activa y coordinada de nuestros dos países pueda resultar en beneficio mutuo y de la comunidad internacional.

Hay que señalar que a la luz de este nuevo espíritu de colaboración, los problemas más candentes que afectan a nuestras relaciones con Francia están empezando a tener un enfoque diferente, sin que ello signifique que se hayan superado todos los obstáculos. Hay problemas y los habrá en el futuro, pero el Gobierno está convencido de que la línea actualmente trazada en la que debe llevar a un mutuo entendimiento de las posiciones aparentemente contrapuestas y, por consiguiente, a una mayor apreciación del importante papel que coordinada o separadamente pueden y deben jugar Francia y España en el concierto internacional.

De ahí que las exigencias de ambas partes como pudieran ser la petición de mayor colaboración en materia antiterrorista por parte francesa y de mayor comprensión hacia la petición de adhesión a la CEE o la francesa del mayor rigor español en temas pesqueros o de flexibilidad para mejorar la balanza comercial encuentren ahora ecos más positivos e indicios de solución por la vía de una cooperación global. Sólo así se alcanzarán las metas que el Go-

bierno español se ha trazado sin perjuicio de los legítimos intereses de ambos países y sin que sufran mayor demora los proyectos ambiciosos que afectan a Francia y España.

3. En cuanto al programa de política exterior con Marruecos y, en general, con el Magreb, tal como señalaba el Presidente del Gobierno, "España está empeñada en una política de conjunto, no de equilibrio; de colaboración y no de confrontación, y de no injerencia en los asuntos internos de los países".

Sobre estas bases, España propugna un Magreb estable y unido. En efecto, la estabilidad de esta zona es esencial para España, como podrá comprobar cualquier mediano conocedor de nuestra historia reciente. Cualquiera que sea el régimen que exista en Marruecos o en Argelia, España necesita de su estabilidad y su entendimiento para no tener que estar haciendo siempre una política de péndulo entre uno u otro país.

España pretende también un Magreb unido a fin de evitar la política de bandazos y que se produzcan enfrentamientos que pueden ser capitalizados por las superpotencias en una zona del mundo especialmente sensible y en la que estamos directamente involucrados.

España debe procurar, asimismo, evitar que los nacionalismos en el Magreb se conviertan en irredentismos violentos. Cuanto más fluidas sean nuestras relaciones con Marruecos más fácil solución encontrarán los contenciosos que nos separan.

Sobre este trasfondo han tenido lugar en los últimos cuatro meses viajes del Presidente del Gobierno a Marruecos y del Vicepresidente a Argelia. También un viaje a Marruecos del Ministro de Asuntos Exteriores. Con ellos, como ha señalado el Presidente del Gobierno a su regreso de Rabat, "se ha logrado restablecer un marco político de confianza y romper la barrera de la incompreensión".

Se abre así de esta forma un nuevo período en nuestras relaciones con el Magreb, en general, y con Marruecos, en particular.

4. En cuanto a la línea básica de acción exterior española en Iberoamérica, se pueden concretar los siguientes puntos:

a) En el ámbito político, el Gobierno español entiende que la estabilidad política, tanto internacional como regional o interna, debe basarse en el asentamiento de sistemas políticos pluralistas y en la solución justa a las desigualdades socio-económicas.

En este sentido, el Gobierno apoyará decididamente los procesos democráticos que se produzcan en el área iberoamericana, sin descuidar por ello las relaciones con otros regímenes. A nadie se le oculta, sin embargo, que estas relaciones sean más fáciles y fluidas con los regímenes democráticos o en proceso de democratización.

El Gobierno está firmemente convencido de que los sistemas democráticos permiten asimilar las tensiones sociales, particularmente intensas en Iberoamérica. Estima, igualmente, que por la vía democrática pueden solucionarse paulatinamente estos problemas cuyo origen se encuentra vinculado a una situación de subdesarrollo, grandes diferencias de clases, problemas étnicos, raciales, desequilibrios financieros, que alcanzan situaciones críticas cuando se refieren a la capacidad de endeudamiento externo.

El Gobierno aprecia, por otro lado, que en distintos casos, Gobiernos con componentes militares y vinculaciones con las oligarquías de los respectivos países se resisten a los cambios y reformas necesarias para mejorar el cuadro económico y, por tanto, evitan una evolución hacia formas democráticas. Ni la agresión, ni la intervención armada son, para el Gobierno español, solución ni principio de acción aceptable frente a estos problemas del continente, que como queda dicho están relacionados con la propia estructura económica, social y política de gran parte de países iberoamericanos.

b) Por lo que se refiere al respeto de los derechos humanos, el Gobierno reconoce la vigencia del artículo 10 de nuestra Constitución y, por tanto, la necesidad de que se respete la Declaración Universal de los Derechos Huma-

nos y la aceptación de los pactos internacionales sobre Derechos Civiles y Políticos, y Económicos, Sociales y Culturales.

En consecuencia, el Gobierno apoyará firmemente la lucha en pro de los derechos humanos y libertades fundamentales. No obstante, España sólo puede ejercer su protección diplomática cuando se trate de casos que afectan a personas de nacionalidad española, aunque no dejará de manifestar interés en situaciones similares que alcancen a inmigrantes de origen español.

La condena que el Gobierno hace a los supuestos de violación de los derechos humanos es de carácter general y universal, sin excepción territorial o ideológica. Esto no impide que sea más sensible a los casos que se produzcan en áreas con las que se tienen vínculos especiales, como es el caso de Iberoamérica. Dentro de este principio general, el Gobierno es consciente del riesgo que puede contraerse al realizarse singularizaciones. A pesar de ello entiende que no puede ser obstáculo para la toma de una posición nítida cuando los casos se produzcan en los foros adecuados o ante la opinión pública.

La defensa de los derechos humanos y libertades fundamentales no constituye la única expresión de la política exterior de España en Iberoamérica, y, por tanto, no puede interpretarse en el sentido de que implique inevitablemente el distanciamiento o la alteración de las relaciones diplomáticas en cualquier país en donde se conculquen estos derechos fundamentales. Esta actitud es aconsejable con el fin de evitar que se interrumpan los contactos necesarios para llevar a cabo una intervención española en favor de aquellos derechos que han sido violados. Igualmente parece aconsejable para evitar que cese el ejercicio de la función consular de protección a los españoles residentes en el exterior.

c) En la búsqueda de un fortalecimiento de las relaciones con todos los países iberoamericanos intenta la formación de un entramado de interés cultural, económico y de cooperación.

En el ámbito de la cooperación técnica, el Gobierno dedica especial atención a los programas de cooperación, siempre teniendo en cuenta que lo limitado de nuestros recursos

exige una política de selección de programas y países para hacer más eficaz este plan de acción.

Próximamente será remitido al Parlamento el proyecto de Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo y la Ayuda Humanitaria.

En el terreno cultural, el Gobierno incrementará las acciones, fomentando el desarrollo de actividades culturales, procurando la coordinación en los intercambios de expertos y profesores y promoviendo acciones conjuntas para la defensa y difusión de la lengua y cultura española.

En el marco de la conmemoración del V Centenario del Descubrimiento de América se van a desarrollar ya acciones concretas de cooperación cultural, científica y educativa con el fin de llegar a 1992 con realizaciones que por su significativo valor superen las meras intenciones retóricas. Entre las actividades programadas figura la Exposición Universal, que conjuntamente se celebrará dicho año en Sevilla y Chicago.

En cuanto a los intercambios comerciales, es propósito del Gobierno reforzarlos, aportando los medios necesarios para ello y favoreciendo el asentamiento de instituciones financieras y empresas españolas.

d) El Gobierno español apoya los procesos iberoamericanos de integración, ya sean políticos, económicos o de otra naturaleza. En este sentido, España está dispuesta a incrementar su colaboración con los organismos regionales.

e) En el marco de la defensa y protección de los intereses de los españoles en el extranjero, el Gobierno recobrará sus esfuerzos para protegerlos allí donde se encuentren y procurará crear las condiciones necesarias en España para el retorno de aquellos que lo deseen.

f) Por lo que respecta a la crisis centroamericana, el representante español ante el Consejo de Seguridad expuso los criterios que resumimos a continuación:

- La crisis en la que se ve inmersa la región centroamericana tiene su origen en las profundas desigualdades sociales y económicas y en los problemas estructurales, que sólo podrán resolverse a través de la satisfacción de las justas aspiraciones, tanto sociales como políticas, de sus pue-

blos, y al margen de cualquier tipo de injerencia externa.

- Las acciones armadas que se están produciendo actualmente en el interior del territorio nicaragüense van claramente dirigidas a desestabilizar el Gobierno de este país.
- Estos acontecimientos constituyen un peligroso factor de desequilibrio no sólo para la paz interna de Nicaragua, sino para la situación general de la región, y que lejos de contribuir a aliviar las tensiones, las enconan.
- El Gobierno español insiste en la necesidad de garantizar la soberanía e integridad territorial de todos los países, de respetar la inviolabilidad de sus fronteras y de rechazar la utilización de la amenaza del uso de la fuerza en las relaciones internacionales.
- Esos acontecimientos subrayan de nuevo la urgente necesidad de buscar soluciones para toda el área, a través de un proceso pacificador que elimine tanto las tensiones generales como bilaterales. En este sentido, España ve con esperanza la posibilidad de una solución genuinamente latinoamericana, basada en el diálogo y que permita la supresión de cualquier tipo de injerencias externas.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 16 de abril de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Núm. 258-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstryngge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular, sobre el bergatín corbeta «Galatea», tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Defensa, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Puede afirmarse, sin ningún género de dudas, que el Ministerio de Defensa y, en particular, la Armada ha hecho cuanto estaba en su mano para evitar el desguace del «Galatea» y que lamentan que no se haya encontrado solución que permitiese su conservación, ya que constituye una página importante en nuestra historia naval.

2. El «Galatea» prestó servicios en la Armada como buque-escuela de la especialidad de Maniobra, desde su adquisición, en 1922 hasta 1959, año en que causó baja en la Lista Oficial de Buques de la Armada y pasó a ser considerado como pontón-escuela.

3. A partir de 1970 se empezaron a recibir peticiones de diversos organismos, tanto oficiales como particulares, a fin de evitar su desguace y convertirlo en museo, entre ellas la que se cita en la pregunta del Diputado señor Solana.

Como consecuencia de ellas, por la Armada se analizaron las posibilidades de conservar el buque, mediante los estudios técnicos correspondientes.

4. Hay que reseñar, asimismo, las gestiones realizadas por el anterior Ministro de Defensa, ante el de Cultura, que no dieron el resultado deseado.

Y mencionar también el interés demostrado por la ciudad de Sevilla, con peticiones de su Diputación, Ayuntamiento, Cámara de Comercio y Escuela Náutica. Pese al interés de todos ellos y a que la Armada dio toda clase de facilidades, dificultades de diversos tipos, impidieron que la idea fuera una realidad.

5. Mientras tanto, la Armada, convencida de que las inquietudes expuestas podrían llegar a buen fin, había comenzado a reparar la obra viva del barco, invirtiendo en ello 118 millones de pesetas, financiados con su ya ajustado presupuesto.

6. Se llega así al año 1982 sin que hubiera aparecido ningún organismo o entidad dispuesto a hacerse cargo del barco, por lo que la Armada propuso, y le fue aprobado, su desarme, que comenzaría a partir del 30 de diciembre de 1982.

Una vez decidido el desguace, el mascarón de proa y otros objetos de valor histórico, junto con la arboladura y elementos de la manio-

bra fueron entregados a la Escuela de Manobra.

7. La Armada, atendiendo al ofrecimiento de la Diputación de Barcelona, aceptó el pasado mes de marzo que la cámara del comandante del «Galatea» fuera conservada en el Museo Marítimo de aquella ciudad. Los objetos elegidos se encuentran en El Ferrol pendientes de su envío a la Ciudad Condal.

8. En la actualidad el buque se halla desarbolado y atracado en la E. N. de la Graña, del arsenal del El Ferrol, listo para el desguace y en espera de los trámites para su subasta.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 16 de abril de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Núm. 261-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular, sobre enfermos nefrópatas en la Vega Baja de Alicante, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Sanidad y Consumo en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La orden de suspender los trámites encaminados al envío de enfermos de riñón para diálisis a la Clínica Nuestra Señora de Monserrate, de Orihuela, la recibió el Subdirector provincial de Servicios Sanitarios de la Dirección Provincial del Insalud, de Alicante, en ausencia del titular de dicha Dirección Provincial, con fecha 11 de marzo de 1983, a través de una llamada telefónica de la Secretaría particular del Gobernador civil.

Con tal motivo, la puesta en marcha del Servicio de Hemodiálisis en la comarca de Orihuela quedó suspendida y los enfermos son atendidos como hasta la fecha, desconociéndose los motivos que movieron al Gobernador civil para dar dicha orden, si bien es de resaltar que

posteriormente los Servicios Centrales del Insalud han denegado la propuesta de concierto elevada por la Dirección Provincial, para atender a los enfermos de la comarca que necesitarán de riñón artificial, en el mencionado centro sanitario, en base a las vinculaciones existentes entre determinado personal del mismo y la Seguridad Social.

1. El Estatuto de Gobernadores civiles aprobado por Real Decreto 3117/1980, de 22 de diciembre, señala entre las facultades de los Gobernadores civiles la de “supervisar como Jefe de todos los Servicios Públicos de la provincia, la actividad administrativa en sus aspectos jurídicos, económicos y políticos, en la forma legalmente establecida” (artículo 11, d) y la de “suspender, cuando proceda y por razones de interés general, las decisiones y acuerdos del Delegado y Jefes de los Servicios de la Administración civil del Estado en la provincia” (artículo 11, e).

Por su parte, el Real Decreto 3322/1981, de 22 de diciembre, sobre adaptación de la estructura periférica del Ministerio de Sanidad y Consumo señala por un lado, que “todos los entes gestores de la Administración institucional de ámbito provincial adscritos o titulados por el Departamento dependerán de los respectivos Directores provinciales, que ostentan la superior jefatura de los mismos”, y por otro, “bajo la autoridad del Gobernador civil, las Direcciones Provinciales de Sanidad y Consumo estarán integradas en los Gobiernos civiles”.

La actuación del Gobernador civil queda, pues, claramente enmarcada dentro del ámbito de sus competencias, con estricto sometimiento al principio de legalidad.

2. Ya se ha dicho que existen determinadas vinculaciones entre personal de la Seguridad Social y la Clínica, que han motivado la denegación del concierto siguiendo la norma general que para estos casos aplica el Instituto Nacional de la Salud.

3. En tanto subsistan dichas vinculaciones, la asistencia a los enfermos habrá de prestarse en los centros sanitarios de Alicante, como hasta ahora.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 16 de abril de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Núm. 260-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Angel del Rey Castellanos, del Grupo Parlamentario Popular, sobre un Polígono de Tiro en Ciudad Real, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Defensa, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El Plan General del Ejército del Aire contempla la necesidad de creación de un Polígono de Tiro aire/terreno por el centro o suroeste de la Península, para atender las necesidades de entrenamiento de las tripulaciones aéreas de las Bases situadas en dichas zonas. Las nuevas armas y los aviones modernos, por su gran velocidad, requieren grandes extensiones de terreno donde poder maniobrar en sus ejercicios de tiro y bombardeo.

2. Para ello se ha escogido la finca "Cabañeros", por varias razones. Entre ellas: su ubicación es idónea, prácticamente equidistante y muy próxima a las Bases Aéreas de Albacete, Torrejón, Talavera la Real y Morón, y cercana a las Bases Aéreas de Jerez y Manises, lo que reduce considerablemente el tiempo, gasto de combustibles y horas de vuelo en las operaciones de tiro con el consiguiente ahorro; la climatología de la zona es muy buena para este tipo de ejercicios, permaneciendo libre de nubes bajas la mayor parte del año; la topografía es la adecuada con más de 9.000 has. de terreno llano y el resto de montes no muy elevados.

3. La elección y adquisición de la finca se lleva a cabo en estrecha colaboración con el Icona, el cual establecerá los planes futuros de explotación de la misma y conservación del medio ambiente y mejora de su flora y fauna. Estos planes, lógicamente, redundarán en el beneficio del desarrollo de la comarca.

4. La zona de impactos tiene unas dimensiones muy reducidas (para bombas y cohetes 0,65 has., para ametralladoras algo más de 1

ha.) y se halla rodeada de amplio espacio de seguridad (aproximadamente 500 has.). En su proximidad no existen vías de comunicación y el núcleo de población más cercano (Alcoba de los Montes) se encuentra a 9 km. de la misma, con orografía intermedia. Estos datos se refieren exclusivamente, a la seguridad relativa al empleo de una munición real, pero además es preciso tener en cuenta que la inmensa mayoría de las prácticas de tiro se realizan con munición inerte. En cuanto a la seguridad relativa al vuelo de los aviones, hay que hacer constar que la totalidad de la finca se extiende a 24.144,128 has., de las que el Ejército del Aire va a adquirir 16.579,5 has., lo que permite efectuar todas las maniobras aéreas relacionadas con las prácticas de tiro dentro del polígono.

5. Se estima que dentro de este año esté ultimada la compra de los terrenos por parte del Estado. El polígono deberá estar activado para atender las necesidades de los futuros aviones de caza y ataque (FACA), desconociéndose, en el actual momento, el calendario exacto de su activación.

6. Una vez esté en funcionamiento este polígono será desactivado el de Caudé, que por sus pequeñas dimensiones y proximidad a núcleos urbanos, no reúne las especificaciones necesarias de un polígono de tiro moderno. No se prevé la desactivación del de Bardenas Reales, que por su proximidad a la Base Aérea de Zaragoza siempre será necesario, aunque su actividad disminuya sensiblemente.

7. En cuanto al personal que actualmente figura como empleado de la finca (44 personas) será absorbido, tanto por los actuales propietarios, que se quedan con parte de la finca, como por el Estado que lo necesitará para guardería de todo el polígono que no sea zona de blancos propiamente dicha, y para la explotación agraria de las zonas en que se pueda realizar.

8. El Ministerio de Defensa no tiene prevista compensación alguna para la comarca, ya que adquiere una finca particular y no terrenos comunales. En todo caso, la comarca se verá beneficiada por la creación de puestos de trabajo, por la mejora de flora y fauna de la finca que promocionará Icona».

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 16 de abril de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Núm. 297-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular, sobre Residencia de la Seguridad Social de Vic, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Sanidad y Consumo, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Por Real Decreto n.º 1517/1981, de 8 de julio (tal como consta en el n.º 5 del párrafo B del Anexo a dicho Real Decreto y n.º 1 apartado C) los servicios y las competencias de Insalud en relación a las cuatro provincias catalanas están traspasados a la Generalitat y, por tanto, es esta institución la que debe dar respuesta por los trámites legales que correspondan a la pregunta que formula el señor Diputado.

Este Ministerio, sin perjuicio del cumplimiento de la legalidad vigente, es extremadamente respetuoso con las competencias de las Comunidades Autónomas y, sin eludir en ningún caso su responsabilidad, debe indicar al señor Diputado que se dirija a la Generalitat de Cataluña que le informará debidamente de todos los extremos concernientes a la puesta en funcionamiento de la Residencia en Vic.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 19 de abril de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Núm. 270-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José María Aznar

López, del Grupo Parlamentario Popular, sobre supresión de Direcciones Provinciales, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministerio de la Presidencia, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Parece indiscutible sostener que la implantación del Estado de las Autonomías, consagrado en la Constitución de 1978, ha de suponer un considerable impacto en las estructuras, excesivamente rígidas y centralizadas, de la Administración española. En este sentido puede afirmarse que:

— El texto constitucional postula la irrupción de una nueva instancia administrativa territorial a añadir a las actualmente existentes: la Administración de las Comunidades Autónomas (y en concreto es preciso citar los artículos 153, c), 154, 148.1, 1a y 149.1, 18a del mencionado texto). Y en este sentido, el Tribunal Constitucional refiere que nuestro más alto texto legal concibe a las Comunidades Autónomas como “entes dotados de autonomía cualitativamente superior a la administrativa (artículo 150.3 y 155, entre otros)” (sentencia de 2 de febrero de 1981, 3). También manifiesta el Tribunal Constitucional que las Comunidades Autónomas gozan de una autonomía cualitativamente superior a la administrativa que corresponde a los entes locales, ya que se añaden potestades legislativas y gubernamentales que la configuran como autonomía de naturaleza política...” (sentencia de 14 de julio de 1981, 3).

— La Constitución establece en su artículo 137 que “el Estado se organiza territorialmente en municipios, en provincias y en las Comunidades Autónomas que se constituyan. Todas estas entidades gozan de autonomía para la gestión de sus respectivos intereses”, lo que da idea de la nueva organización territorial del Estado. En el artículo 103.1 manifiesta que “la Administración pública sirve con objetividad los intereses generales y actúa de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación con sometimiento pleno a la Ley y al Derecho”. Y en su artículo 154 establece que “un Delegado nombrado por el Gobierno dirigirá la Administración del Estado en el territorio de la Comu-

nidad Autónoma y la coordinará, cuando proceda, con la Administración propia de la Comunidad”.

De todo lo expuesto anteriormente se deduce la profunda transformación que ha de sufrir la Administración del Estado, central y periférica, en el Estado de las Autonomías, ya que ha de inspirarse en nuevos principios orientadores. El juego de competencias Estado/Comunidades Autónomas, previsto en la Constitución (artículos 148 y 149, especialmente) y en los Estatutos de Autonomía, muestra la “vis attrativa” de la asunción de funciones a ejercer por las Comunidades Autónomas, con las transformaciones o reducciones progresivas de las mismas por el Estado/Poder central. Así pues, es evidente —y esta es la letra y el espíritu de la LOAPA, pendiente de sentencia del Tribunal Constitucional— que habrá que suprimir estructuras de gestión en la Administración del Estado que resulten innecesarias y su reconversión, en su caso, en servicios de coordinación, planificación, inspección y documentación, en su caso. Y en cuanto a la Administración periférica, en concreto, habrá que proceder a la reestructuración de la misma, con supresión de Direcciones Provinciales, en su caso, o reagrupación de aquéllas en los casos en que pueda ser conveniente realizar tales reagrupaciones, por desempeño de funciones más o menos homogéneas, o, en fin, el mantenimiento de aquellas que resulten legalmente imprescindibles.

La Administración periférica estatal en el Estado de las Autonomías ha de experimentar una considerable reducción; debe depender realmente de los Delegados del Gobierno y Gobernadores civiles, según los casos; ha de cumplir funciones de coordinación y cooperación con las Comunidades Autónomas; ha de comprobar la ejecución de la legislación por las Comunidades Autónomas...

En este sentido el Gobierno es plenamente consciente de tal problemática y está realizando los estudios que se verán plasmados de forma inmediata en la correspondiente normativa, sobre la reestructuración de la Administración periférica. Tal normativa, aun con carácter urgente y provisional —en tanto se aborda definitivamente la sin duda complicada pero

no menos necesaria tarea de diseñar la Administración periférica estatal en el Estado de las Autonomías, y habrá que recordar ahora de nuevo las líneas maestras que fija la LOAPA— vendrá a paliar las disfunciones actualmente detectadas de forma palpable. Se trata de conseguir que el Estado de las Autonomías funcione y eso implica, por supuesto, evitar innecesarias duplicaciones de servicios y burocracias con el consiguiente aumento de gasto público.

Así, es decidido propósito del Gobierno comenzar a arbitrar ya medidas que, de conformidad con el volumen de transferencias ya operado en algunos Departamentos ministeriales, supongan la desaparición inmediata de determinadas Direcciones Provinciales. Será la comprobación de las transferencias ya realizadas la que venga a establecer el calendario de supresión de Direcciones Provinciales. En algunos casos ello implicará la supresión de casi todas las Direcciones Provinciales de algún Departamento ministerial, lo que afectará prácticamente a todas las Comunidades Autónomas. En otros supuestos se suprimirán sólo algunas Direcciones Provinciales atendiendo igualmente al volumen de transferencias ya operado; es el caso, por ejemplo, de las Comunidades Autónomas que hayan seguido la vía del artículo 151, que en algunos sectores específicos han asumido muy considerables funciones.

Por tanto, en muy breve plazo se empezarán a tomar medidas aun de carácter provisional que vayan acomodando la Administración periférica estatal al Estado de las Autonomías.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 16 de abril de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Núm. 255-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Gabriel Elorriaga Fernández, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a uso de

plomo en soldaduras de envases de productos alimenticios, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Antecedentes internacionales.

Siguiendo las recomendaciones de los organismos internacionales en los que España está representada, el problema del plomo y la repercusión que a través de los envases de alimentos tiene sobre los mismos ha sido una preocupación permanente, cuyo reflejo fue limitar la presencia de plomo en las reglamentaciones de alimentos que viene desarrollando el Código Alimentario español.

En el Anexo 1 se incluyen las limitaciones del plomo en p.p.m. en algunos productos alimenticios y su comparación con las regulaciones recomendadas por el *Códex Alimentarius Mundi*, elaborado a través de los representantes de los países adheridos a los organismos que integran la ONU y, concretamente, a través de las Comisiones Mixtas FAO/OMS.

2. Controles efectuados por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, preocupado por los problemas que plantean los contaminantes en general, la eventual concentración de algunos contaminantes y la repercusión de la presencia de los mismos en los productos finales, viene controlando en los laboratorios agrarios la existencia de los metales pesados en general y, concretamente, el contenido de plomo en diversos productos.

3. Comisiones de estudio sobre el plomo en los alimentos.

Los Ministerios competentes, bajo instancia del Ministerio de Sanidad y Consumo, han organizado un grupo de expertos para el estudio de la problemática de la presencia del plomo en los alimentos, analizando las diferentes fuentes, las repercusiones en los alimentos y en la salud, la contrastación de los métodos analíticos empleados en el control laboratorial y, finalmente, las posibles medidas para reducir la presencia del plomo en los alimentos.

Dentro de la Dirección General de Salud Pública del Ministerio de Sanidad y Consumo existe una comisión de trabajo y estudio para promover las medidas necesarias para reducir

la contaminación por plomo en productos alimenticios y alimentarios.

En el año 1981, el día 25 de junio, se celebró una reunión con los representantes de toda la industria alimentaria para exponer el problema de la contaminación por plomo.

De dicha reunión salió el acuerdo de constituir una comisión permanente para iniciar los trabajos conducentes a reducir la contaminación por plomo en los alimentos.

Dicha comisión quedó constituida en enero de 1983 y está integrada por un grupo de expertos, representantes de los siguientes organismos:

- Secretaría General Técnica del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
- Subdirección General de Comercio Interior del Ministerio de Economía y Hacienda.
- Subdirección General de Higiene de los Alimentos del Ministerio de Sanidad y Consumo.
- Escuela Nacional de Sanidad del Ministerio de Sanidad y Consumo.
- Asociación Metalgráfica Española.
- Federación Española de Industrias de la Alimentación y Bebidas.
- Dirección General de Industrias Alimentarias de la Pequeña y Mediana Industria del Ministerio de Industria y Energía.

La comisión citada ha realizado el siguiente trabajo:

Recopilación de información nacional e internacional.

Resumen de estudio de los diferentes grupos de alimentos, para cumplir los siguientes fines:

- a) Niveles medios de contenido en plomo cifras españolas, con determinación del método analítico empleado para su determinación.
- b) Estudio comparado con las cifras publicadas en otros países.
- c) Posibles causas del aporte de plomo.
- d) Incidencia media en la dieta.
- e) Posibles recomendaciones para reducir el nivel de plomo.

Esta comisión, que está ya muy avanzada en sus aportaciones, tiene prevista una nueva reunión para el día 7 de junio de 1983.

Por otro lado, existe la Comisión Interminis-

terial para la Ordenación Alimentaria. Estaba compuesta por dos grupos de trabajo (números 14 y 16), encargados de elaborar, respectivamente, la "Reglamentación Técnico-Sanitaria sobre materiales de envases y embalaje" y "Normalización de envases y embalajes". Ante la complejidad de estas normas y dado su carácter complementario, ambos grupos de trabajo se fusionaron en uno sólo, cuya misión es estudiar las condiciones de los materiales y la normalización de los envases y embalajes para uso alimenticio.

En la Comisión Interministerial para la Or-

denación Alimentaria existe además otro grupo de trabajo, el número 13, encargado de elaborar la "Reglamentación Técnico-Sanitaria sobre material en contacto con los alimentos distintos de los poliméricos", que, en cierto modo, realiza trabajos complementarios del grupo anterior.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 16 de abril de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

ANEXO NUM. 1

CONTENIDO MAXIMO PERMITIDO DE PLOMO (p.p.m.)

PRODUCTO	RTS ESPAÑOLA	CODEX
Aceites	0,1	0,1
Azúcares y jarabes		2
Bebidas refrescantes	0,1	
Cacao-chocolate	1	1 chocolate 2 cacao
Cerveza	0,1	
Conservas vegetales	1	
Sal y salmuera	2	2
Zumos, néctares y cremosos	0,5	0,3
	1 limón	1 limón
Vinagre	1	
Brandy	1	
Ron	1	
Sidra		
Vinos aromáticos	1	
Whisky	1	
Grasas, margarina y minarinas	0,1	0,1
Conservas productos pesqueros	3 pescados 5 mariscos crustáceos 20 caparazones	
Galletas	1	
Café	5	
Té	5	

Núm. 263-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Felipe Benítez Ba-

rrueco, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a reanudación de las obras de la nueva Residencia Sanitaria de la Seguridad Social de Teruel, tengo la hon-

ra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Sanidad y Consumo, en nombre del del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. La provincia de Teruel contaba en el año 1981 con 150.900 habitantes, disponiendo de 10 hospitales, que totalizaban 1.413 camas, de las cuales, 575 estaban destinadas a la atención de enfermos afectos de procesos agudos y 838 a la atención de enfermos crónicos (psiquiátricos), que significaba, respectivamente, 9,36 camas por 1.000 habitantes, 3,81 y 5,55, índices de equipamiento superiores a la media nacional en camas totales y psiquiátricas, y equivalente a la media nacional en camas de agudos.

El Instituto Nacional de la Salud dispone de dos establecimientos hospitalarios, la Residencia Sanitaria Obispo Polanco con 174 camas en Teruel capital y la Residencia Comarcal, en Alcañiz, con 35 camas.

La actual Residencia Obispo Polanco, de Teruel, se construyó en 1953. Para aquella fecha era suficiente para la demanda hospitalaria de su zona de influencia. Desde entonces a la actualidad, la demanda se ha incrementado como consecuencia del aumento de población asegurada por la Seguridad Social, y la distribución anterior se ve comprometida con la creación de nuevos servicios para mejorar la calidad de la asistencia (bancos de sangre, Traumatología, UVI, Oftalmología y otras especialidades), así como el establecimiento de nuevos esquemas de trabajo con la jerarquización y mayor dedicación de los facultativos.

Todo ello llevó al Insalud el propósito de construir una nueva residencia, y por concurso público se adjudicaron las obras en enero de 1982 a la empresa Laing, S. A., por 747.003.286 pesetas y un período de ejecución de quince meses. En marzo de 1982 se levantó el acta de replanteo haciendo constar en la misma que el comienzo de las obras no podría llevarse a cabo en el tiempo previsto por la normativa vigente por no haber sido concedida aún la preceptiva licencia municipal para la ejecución de estas obras, así como porque a la vista del informe geotécnico, resultado del sondeo que había sido realizado con posterioridad a la entrega del proyecto adjudicado, se hacía preciso

la presentación de un proyecto reformado de cimentaciones y estructura.

En el mes de septiembre del mismo año, la empresa Laing, S. A., solicitó la rescisión del contrato de obras para la construcción de la residencia hospitalaria con indemnización de los daños y perjuicios causados, resolviendo el Insalud con fecha 29 de diciembre rescindir el contrato sin derecho a indemnización y sin pérdida de la fianza, criterio cuya resolución ha interpuesto recurso de alzada. En el momento actual se encuentra en estudio por la asesoría jurídica de aquella entidad el recurso de alzada interpuesto por la empresa Laing, S. A.

Por la Dirección General del Insalud se han dado las instrucciones oportunas para la convocatoria de un nuevo concurso público en orden a la adjudicación del proyecto de construcción de la nueva residencia sanitaria, que en su día fue adjudicado a la empresa Laing, S. A., con la cual quedó resuelto el contrato en 29 de diciembre de 1982.

En estos momentos se está procediendo a la actualización del proyecto por los técnicos autores del mismo, el cual, una vez ultimado, será objeto de los trámites ulteriores establecidos, pudiéndose prever que la fecha de iniciación de las obras tenga lugar en el segundo semestre del actual ejercicio.

2. Queda contestada con lo informado respecto a la cuestión anterior.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 16 de abril de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Núm. 275-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Santiago López González, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a estudios o previsiones del Gobierno para adecuar los precios de productos agrarios y ganaderos, tengo

la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las desigualdades del sector agrario no pueden corregirse, desgraciadamente, vía precios solamente. Esto lo han visto las OPA con claridad, y han venido pidiendo todos estos años medidas distintas de los simples precios, que permitieran mejoras estructurales, tecnológicas, etcétera, y que equilibraran las rentas sin producir distorsiones económicas.

En la intervención del Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación ante la Comisión de Agricultura del Congreso se expuso la filosofía de lo que debe ser una política agraria global, se insistió en que la política de precios (sin más paliativos), ha demostrado tener escasa incidencia en la defensa de las rentas más bajas y de las zonas de agricultura más pobres. Por ello, este Gobierno concibe la política de rentas como algo que deberá corregir tanto los desequilibrios entre diversos sectores económicos como las internas del propio sector agrario.

La política de precios debe tratar, principalmente, de evitar grandes oscilaciones en los precios por la variabilidad de las cosechas y orientar las producciones, ya que los precios relativos en agricultura han demostrado una gran sensibilidad para algunas producciones, y en ese sentido constituyen un elemento imprescindible en la orientación y ordenación indirecta de producciones.

Previo a las discusiones de precios agrarios regulados en el FORPPA, se discutieron en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, los días 21 y 22 de marzo del presente año, unas monografías sectoriales, en las que se exponía la problemática de los distintos sectores, a fin de poder llegar a una política de concertación en temas agrarios.

En dichas monografías se hacía balance de la situación de cada sector en cuanto a mercados, tanto interiores como exteriores, situación de déficit o de excedentes, series históricas, etcétera.

Esta documentación, considerada por las OPA como la más detallada y extensa entregada en los últimos años, permitió estudiar la si-

tuación de cada sector, su futuro y posibilidades de corrección de desequilibrios.

De acuerdo con las directrices básicas ya expuestas en esta Cámara, en materia de regulación de precios, puede destacarse el incremento experimentado en los precios de los cereales-pienso (cebada, avena y centeno) que suben por encima del 13,50 por ciento, mientras que el trigo no pasa del 7,14 por ciento. Con esta modificación importante de los precios relativos se trata de disminuir nuestro voluminoso déficit con el exterior. Al mismo tiempo y con objeto de reforzar esta modificación importante de los precios relativos, se han tomado acuerdos para lograr un mejor aprovechamiento de los recursos infrautilizados, así como el impulso de la ganadería de montaña, etcétera, lo cual representa un conjunto de acciones encaminadas a reducir nuestra dependencia del exterior en materia de alimentación de ganado.

En cuanto al importante paquete de medidas complementarias acordadas cabe destacar las limitaciones de incrementos de coste en los principales inputs, factor importantísimo a la hora de defender la renta agraria y todos aquellos de carácter estructural y tecnológico que se encaminen a obtener una disminución en las grandes desigualdades existentes en las diversas agriculturas del país.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 16 de abril de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Núm. 302-II

Exmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Antonio Montesinos García, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a si el Gobierno piensa ubicar Juzgados de Primera Instancia e Instrucción tanto en Dolores como en Villena (Alicante), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el

Ministro de Justicia, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Villena, en la actualidad, tiene un Juzgado de Primera Instancia e Instrucción cuya jurisdicción se extiende al Partido judicial formado por los municipios de Villena, Benejama, Biar, Campo de Medina, Cañada, Castella, Onil y Saz. En consecuencia, no es necesaria ninguna reposición de tal Partido judicial puesto que ya existe.

2. El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Dolores fue suprimido por Decreto de 11 de noviembre de 1965, que anexionó los municipios que componían su Partido judicial a los de Elche y Orihuela. Desde entonces existe un Juzgado de Distrito que se extiende a los municipios de Albaterra, Catral, Guardamar del Segura, Rojales, San Fulgencio y el propio Dolores.

El Gobierno pretende aumentar el número de Juzgados en aquellas poblaciones donde la actividad jurídica y judicial exija con carácter de urgencia el aumento de órganos jurisdiccionales, que permita absorber la carga de trabajo existente, sin que este aumento de Juzgados prejuzgue, por anticipado, las competencias funcionales y territoriales de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción.

Junto a ello, está ya casi finalizada la elaboración de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que, en breve, será remitida por el Gobierno a las Cortes Generales, en la cual se regula la nueva planta de los distintos órganos judiciales y, especialmente, de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción. Una vez vigente esta Ley y desarrollada a través de una Ley ordinaria sobre planta y establecimiento de Juzgados y Tribunales, será el momento oportuno y adecuado para adaptar la demarcación judicial al contenido de la Ley Orgánica del Poder Judicial. En ese sentido, si se llegare a una unificación de la primera instancia de órganos unipersonales (Juzgados de Primera Instancia e Instrucción y de Distrito) la reposición del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Dolores se haría innecesaria.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 18 de abril de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Núm. 254-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Gabriel Elorriaga Fernández, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a situación de los Secretarios de Ayuntamientos a extinguir, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Administración Territorial, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«A) Los apartados 2 y 3 del artículo 3.º del Real Decreto 2656/82, de 15 de octubre, prevén, en efecto, la posibilidad de realizar concursos de traslados entre los Secretarios de Ayuntamiento a extinguir para todo el territorio nacional y para todas las vacantes existentes, previamente clasificadas como Secretarías Habilitadas, lo que permitirá resolver las situaciones que estos Secretarios tienen planteadas en Ayuntamientos, a cuyas plantillas se hallan incorporados, con dificultades económicas.

La aplicación en sus propios términos del Real Decreto 2656/82 exige la elaboración de una norma que lo desarrolle, estableciendo el procedimiento administrativo necesario para adecuar en el tiempo las diversas fases que su cumplimiento comporta. Dicha norma ha sido ya elaborada y se encuentra en fase de informes previos, habiéndose remitido a los distintos colegios y asociaciones profesionales afectados.

Junto a esta norma en elaboración se han adoptado ya las siguientes medidas:

1. Resolución de la Dirección General de Administración Local, de 12 de enero de 1983 (“Boletín Oficial del Estado” de 21) por la que se publica el escalafón provisional de Secretarios de Ayuntamiento a extinguir.

2. Resolución de la Dirección General de Administración Local, de 16 de marzo de 1983 (publicada en el “Boletín Oficial del Estado”

del 6 de abril), elevando a definitivo el escalafón provisional). Dicho escalafón se considera básico para poder en su día convocar el concurso de traslados.

3. Resolución de la Dirección General de Administración Local, de 21 de febrero de 1983, por la que se publica la relación provisional de Secretarías Habilitadas vacantes, de las que existe un total de 357 plazas en todo el territorio nacional (publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del 13 de abril).

4. Resolución de la Dirección General de Administración Local, de 7 de marzo de 1983 ("Boletín Oficial del Estado" del 16) por la que se convoca concurso general de traslados de los cuerpos nacionales y en la que se excluyen un total de 110 plazas que estaban atribuidas a Secretarios de tercera categoría del cuerpo nacional, las cuales, previa la oportuna tramitación, serán clasificadas como Secretarías Habilitadas y añadidas a la relación de vacantes recogida en la Resolución de 21 de febrero, para su provisión por Secretarios de la escala a extinguir.

A la vista de lo expuesto y tras la aprobación de la Orden ministerial de desarrollo del Real Decreto 2656/82, elaborada y en fase de informes, se podrá proceder a la convocatoria de concurso general de traslados de los Secretarios a extinguir, posibilidad que hasta la fecha estaba vedada, ya que el Real Decreto 2725/77 les había incorporado a las plantillas propias de las Corporaciones locales en las que prestaban servicios.

B) En cuanto a la eventual contradicción entre el número 2 del artículo 4.º del Real Decreto 2725/77 y el número 2 del artículo tercero del Real Decreto 2656/82, respecto a que el primero se refiere a plazas de hasta 2.000 habitantes y el segundo menciona plazas de hasta 1.000 habitantes, es de señalar que se trata de una decisión tomada por el anterior Gobierno y, por lo demás, debidamente instrumentada mediante una norma de rango igual a la anterior, que encuentra su justificación en el hecho de que se han incrementado en los últimos años las convocatorias de pruebas de acceso a la tercera categoría del Cuerpo Nacional de Secretarios, con lo que el número de éstas ha aumentado de forma importante, y resulta nece-

sario garantizar su preferencia respecto de los funcionarios del Cuerpo de Secretarios a extinguir a la hora de desempeñar las plazas de los municipios algo mayores.

Por lo demás, la limitación a los municipios de 1.000 habitantes no impide a estos funcionarios desempeñar plazas sostenidas en común y mediante agrupación por varios municipios, excediendo así de la cifra de 1.000 habitantes.

C) El Real Decreto 2656/82, de 15 de octubre, pretende, además de la señalada en el apartado A), las siguientes finalidades:

1. Establecer el régimen jurídico de los Secretarios de Ayuntamiento a extinguir, en cuanto que constituyen una escala "propia", distinta de los Secretarios habilitados en propiedad y los Secretarios pertenecientes a cuerpos nacionales.

En este sentido se les equipara tanto desde el punto de vista jurídico como desde el punto de vista retributivo a los Secretarios de tercera categoría del cuerpo nacional.

2. Delimitar la figura de los Secretarios habilitada previéndose en el propio Real Decreto la posibilidad de que aquellos vecinos habilitados que en su día no pudieron ser nombrados Secretarios habilitados en propiedad por aplicación del Real Decreto 2725/77, puedan serlo ahora, resolviendo de esta forma las posibles desigualdades jurídicas que la aplicación del mencionado Real Decreto pudo ocasionar en su momento.

3. Prevé también el Real Decreto la posibilidad de convocar nuevas pruebas de acceso a la escala de Secretarios a extinguir para los actuales Secretarios habilitados en propiedad, así como para los que nombre el Ministro de Administración Territorial en aplicación de lo dispuesto en su artículo 1.º, 1.

La exposición anterior nos permite deducir con claridad que la situación de los Secretarios de Ayuntamiento a extinguir, tras la publicación del Real Decreto 2656/82, de 15 de octubre, es mucho más favorable que la que tenían antes de publicarse dicha norma, no sólo por lo que se refiere al régimen retributivo, sino también por las posibilidades que la inmediata convocatoria del concurso de traslados abrirá a estos funcionarios.

Por último, es preciso hacer una referencia a

la futura Ley Básica de Administraciones Locales que el Gobierno se ha comprometido a presentar a las Cortes en el primer semestre de este año y que, junto con la legislación que la desarrolle serán instrumentos aptos desde el punto de vista del rango normativo para que en ellas puedan arbitrarse otro tipo de soluciones a la problemática que plantean estos funcionarios».

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 18 de abril de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Núm. 271-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José María Aznar López, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a razones por las que se producen retrasos en las transferencias de recursos financieros correspondientes a servicios transferidos a las Comunidades Autónomas, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Administración territorial, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las razones son:

A. La complejidad de la tramitación de las transferencias de créditos presupuestarios.

Los procedimientos que se han seguido en la tramitación de las transferencias de créditos presupuestarios correspondientes a servicios transferidos a las Comunidades Autónomas han dado como resultado un gran retraso en la percepción de esos créditos por parte de éstas.

La explicación de ello se encuentra en el gran número de órganos que participan en la tramitación.

Tales órganos son:

1.º Oficina presupuestaria del Departamento que transfiere el Servicio, que elabora informe para el Subsecretario.

2.º Intervención delegada del Departamento, que certifica la existencia de crédito y lo retiene.

3.º Subsecretario del mismo Ministerio. Da la conformidad de las anteriores actuaciones y remite el expediente a la Dirección General de Presupuestos.

4.º Dirección General de Presupuestos. Propone la aprobación de la transferencia.

5.º Ministerio de Economía y Hacienda. Aprueba la propuesta.

6.º Dirección General de Presupuestos. Da traslado de la aprobación al Ministerio que inició el expediente, a la Dirección General del Tesoro para que efectúe la operación contable de traspaso del crédito a la Sección 32 y a la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales, para que inicie la ordenación del pago.

7.º Dirección General del Tesoro. Paralelamente hace la operación contable.

8.º Dirección General de Coordinación con las Haciendas territoriales. Hace la propuesta de ordenación de pago y lo remite a la Intervención Delegada del Ministerio de Economía y Hacienda.

9.º Intervención Delegada del Ministerio de Economía y Hacienda. Fiscaliza el pago y da su conformidad.

10. El Ministro de Economía y Hacienda. Ordena el pago.

11. Dirección General del Tesoro. Hace la transferencia al Banco de España de la provincia o a la Delegación territorial de Economía y Hacienda.

Los plazos que resultan mediante este procedimiento no suelen ser inferiores a tres meses y, por lo general, exceden con holgura esa cifra.

B. Retraso en la publicación de los Reales Decretos de traspaso de servicios en el "Boletín Oficial del Estado".

El gran número de Reales Decretos de Transferencias y el volumen de algunos de ellos plantean verdaderas dificultades para su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", produciéndose demoras, lo cual supone un retraso adicional a añadir al dilatado plazo apuntado en la razón anterior.

C. Pagos directos por cuenta de las Comunidades Autónomas.

Algunos Ministerios y organismos autónomos, para obviar los problemas que se han examinado más arriba, han optado por hacer los pagos directamente por cuenta de las Comunidades Autónomas, pero han permitido que no hubiera interrupción de los servicios administrativos.

Medidas para resolver el problema

De cara al futuro, los Ministerios de Administración Territorial y de Economía y Hacienda tienen previsto afrontar y resolver este problema y en este espíritu se ha incluido un punto cuarto en el Acuerdo de la Comisión Delegada para Política Autonómica, de 1 de marzo de 1983, cuyo texto se transcribe:

Cuarto

1. En el plazo de tiempo que media entre la adopción del acuerdo por el Pleno de la Comisión Mixta y la publicación del Real Decreto de traspaso de servicios en el "Boletín Oficial del Estado", el Ministerio correspondiente tendrá que haber remitido al Ministerio de Economía y Hacienda la oportuna propuesta de modificación de créditos.

2. Cinco días después de la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del Real Decreto de traspasos, tendrá que obrar en la Dirección General del Tesoro y Política Financiera los documentos contables necesarios para transferir dichos créditos a la Sección 32 o habilitar, en su caso, los correspondientes conceptos presupuestarios.

3. Dentro de la primera quincena del mes de julio, obrarán en el Banco de España las pertinentes órdenes de transferencia de fondos a favor de las Comunidades Autónomas.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 16 de abril de 1983.—**El Secretario de Estado, Virgilio Zapatero Gómez.**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José María Aznar López, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a si el Gobierno está promoviendo la celebración de determinados convenios entre el Estado y las Comunidades Autónomas, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Administración Territorial, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno considera como una necesidad ineludible la vía de los convenios para el adecuado ejercicio de determinadas competencias compartidas entre el Estado y las Comunidades Autónomas o en aquellas materias en que resulte conveniente la coordinación o cooperación entre ambas Administraciones. Por tanto, está en la intención del Gobierno utilizar el instrumento de los convenios siempre y con todas las Comunidades Autónomas con las que sea preciso.

En este sentido, el Gobierno está realizando el estudio de tales supuestos a la vista de la Constitución, de los distintos Estatutos de Autonomía así como de los Reales Decretos de Transferencias. Igualmente el Gobierno tiene en cuenta para el estudio anteriormente señalado, la experiencia acumulada a través de los conflictos competenciales con las Comunidades Autónomas y la evolución del proceso autonómico hasta la fecha.

En estos momentos se está elaborando un proyecto de convenio entre el Estado y la Junta de Galicia en materia del ICONA, así como otro proyecto de convenio entre el Estado y todas las Comunidades Autónomas en relación con el Instituto de Bachillerato a Distancia.

Por otra parte, es preciso tener en cuenta que muchos Reales Decretos de Transferencias prevén la existencia de convenios entre el Estado y las Comunidades Autónomas en relación con el ejercicio por parte de éstas de competencias transferidas. Por todo lo anterior, el Gobierno, asimismo, prepara los correspondientes criterios homogeneizadores al objeto de llevar a término todos y cada uno de los convenios previstos en los Reales Decretos de Transferencias.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 16 de abril de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Núm. 268-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jose María Aznar López, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a cuántas comisiones sectoriales Administración central-Comunidades Autónomas han sido constituidas hasta la fecha, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Administración Territorial, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En relación con la pregunta relativa a las comisiones sectoriales, Administración central-Comunidades Autónomas, cabe decir:

1. Al irse constituyendo, de acuerdo con sus precisiones estatutarias, las diferentes Comunidades Autónomas, éstas han venido estableciendo en sus Normas de Funcionamiento, que las comisiones sectoriales serán las constituidas de acuerdo con el Real Decreto 2963/1980, de 12 de diciembre, y Disposiciones complementarias, las cuales asistirán a las correspondientes Comisiones Mixtas de Transferencias.

En razón a ello, las actuales constituidas son las creadas al amparo de las citadas normas legales que, en la actualidad, son las de Administración Territorial, Cultura, Industria y Energía, Obras Públicas y Urbanismo, Economía y Hacienda, Transportes, Turismo y Comunicaciones, Trabajo y Seguridad Social y Sanidad y Consumo.

2. Las anteriormente indicadas.

3. Forman parte de ellas todas las Comunidades Autónomas, excepto el País Vasco y la Generalidad de Cataluña, dado que en sus normas de funcionamiento se prevé que el traspaso de transferencias se realizará a través de Ponencias bilaterales con la Administración del

Estado, circunstancia igualmente prevista para Andalucía, Galicia, Canarias y Valencia para aquellas transferencias y traspasos en materia de sus Estatutos que excedan de lo previsto en el artículo 148 de la Constitución».

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 16 de abril de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Núm. 274-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Gabriel Elorriaga Fernández, sobre Fondo Nacional de Garantía y Tribunales de Arbitraje para la defensa del consumidor, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Sanidad y Consumo, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Partido Socialista en la oposición dejó constancia de su preocupación por la defensa de los consumidores, abogando por un marco jurídico que garantizara el pleno ejercicio de los derechos que les reconoce el artículo 51 de la Constitución.

El Grupo Parlamentario Socialista del Congreso presentó en la pasada legislatura, el 25 de octubre de 1981, un texto alternativo al proyecto de la Ley del Consumidor del Gobierno como norma básica para el desarrollo del artículo 51 anteriormente citado.

El artículo 48 del capítulo VI de dicho texto, con objeto de garantizar los derechos de los consumidores y usuarios a la reparación de los daños corporales o de la muerte que pudiesen causarles los productos que consumiesen, contemplaba la creación del Fondo Nacional de Garantía de daños corporales y muertes sufridas por los consumidores usuarios. El citado Fondo Nacional de Garantía sería declarado responsable del pago a los consumidores de las indemnizaciones pertinentes previstas en la Ley, en los casos en que se declarase la insol-

vencia del obligado al pago de las mismas o éste no pudiere ser habido. Del mismo modo, respondería el Fondo del pago de las indemnizaciones pertinentes por los conceptos de daño corporal o muerte de los usuarios o sus herederos legales, cuando el prestador de los servicios causante de los daños hubiere sido declarado insolvente o no pudiera ser habido.

En el momento actual el Ministerio de Sanidad y Consumo ha finalizado la elaboración del borrador de anteproyecto de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios que, tras la tramitación oportuna y tras oír a los sectores interesados, el Gobierno se propone enviar a las Cortes Generales antes del 30 de junio para su posterior trámite parlamentario.

En este borrador, que ha sido elaborado en base al citado texto alternativo, presentado en la anterior legislatura por el Grupo Socialista del Congreso y a la legislación existente en la materia en otros países, en particular las Resoluciones de 14 de abril de 1975 y 19 de mayo de 1981, por las que la CEE establece programas comunes para una política de protección e información de los consumidores, se faculta al Gobierno para establecer un seguro obligatorio y fondo de garantía que cubra para sectores determinados los riesgos de intoxicación, lesión o muerte derivados del mal estado de los productos, servicios o actividades que lleguen al consumidor o usuario.

Asimismo, se prevé el establecimiento de un sistema arbitral que, sin formalidades especiales, atienda y resuelva con carácter vinculante y ejecutivo por ambas partes las quejas y reclamaciones de los consumidores o usuarios, siempre que no concurra intoxicación, lesión o muerte, ni existan indicios racionales de delito.

En cuanto a la fecha concreta de creación del Fondo Nacional de Garantía y Tribunales

de Arbitraje, sólo cabe señalar que está condicionada por la duración de la tramitación en las Cámaras del Anteproyecto de Ley que, como ya he señalado arriba, tendrá entrada en el Congreso de los Diputados antes del fin de junio, ya que en los textos reglamentarios que desarrollen la Ley es donde tendrá su marco adecuado la articulación concreta de ambas iniciativas institucionales.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 15 de abril de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Núm. 221-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Gregorio López Raimundo, sobre comunicaciones en la Comarca Catalana del Ripollés, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las previsiones contempladas por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo a corto plazo, consisten en el acondicionamiento y mejora de los firmes que, desde el pasado año 1982, se están acometiendo a lo largo de todo el itinerario del Eje Pirenáico a cargo del Estado, por un importe superior a los 1.000 millones de pesetas. Hay que hacer notar que en los tramos Gerona-Ripoll y Ripoll-Puigcerdá que menciona el interpelante, se actúa entre Besalú-Ripoll y Ripoll-Puigcerdá, puesto que el tramo Gerona-Besalú ha sido traspasado a la Generalidad.

A más dargo plazo y concretándonos a la provincia de Gerona, se están redactando los siguientes proyectos correspondientes al Eje:

Carreteras	Tramo
C-260	Figueras-Besalú. Acondicionamiento.
C-150	Besalú-Olot. P. k. 33 a 44,5 y 47 a 51,2. Acondicionamiento.
C-150	Olot-Ripoll. Acondicionamiento.
N-152	Ripoll-Ribas de Freser. Acondicionamiento.
N-152	Ribas de Freser-Puigcerdá. Acondicionamiento.
C-1313	Puigcerdá-Límite provincia de Lérida. Acondicionamiento.
C-150	Variante de Olot.
C-150	Variante de Castelfollit de la Roca.

En la C-150, se encuentra actualmente en ejecución la variante de San Jaime de Llierca, con presupuesto de 184,5 millones de pesetas.

En cuanto a la iniciación de las obras, es al Plan Nacional de Carreteras, actualmente en ejecución, al que corresponde fijar la programación de las obras a realizar en los próximos

años, así como establecer las prioridades de las actuaciones que se lleven a cabo.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del congreso.

Madrid, 9 de abril de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.